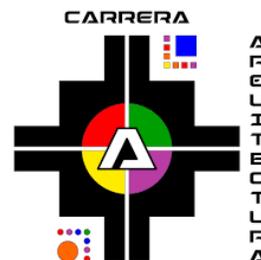


**UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO  
VICERRECTORADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUITECTURA**



**“LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y VECINAL DE LA CIUDAD DE EL  
ALTO EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO”**  
PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS  
Resolución HCC N° 03/2020

**EQUIPO DE INVESTIGADORES:**

Arq. Rita Elena Gallardo Rivas  
Univ. Erick Alvaro Mollisaca Quispe  
Univ. Cristhian Moises Quispe Salgado

EL ALTO – BOLIVIA  
2020

# UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO

## AUTORIDADES

M.Sc. Lic. Freddy Medrano Alanoca  
**RECTOR**

Dr. Carlos Condori Titirico  
**VICERRECTOR**

Dr. Antonio López Andrade Ph. D.  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Lic. Arq. Freddy Mendoza Vargas  
**DECANO DE ÁREA CIENCIAS Y ARTES DEL HÁBITAT**

Arq. Papias Cahuana Huanca  
**DIRECTOR DE CARRERA DE ARQUITECTURA**

M.Sc.Arq. Willy Pantoja Andrade  
**COORDINADOR INSTITUTO DE INVESTIGACIONES**

REGISTRO SENAPI: 2020-TLIT-877-D-1

DERECHOS RESERVADOS: Universidad Pública de El Alto  
Dirección UPEA: Av. Sucre s/n Zona Villa Esperanza

Diciembre. 2020  
El Alto – Bolivia

## **PRESENTACIÓN**

---

La Carrera de Arquitectura de la Universidad Pública de El Alto a través de su Instituto de Investigaciones “YATIÑA UTA”, define dentro de sus líneas de investigación el Hábitat Territorial, bajo este marco se abordan temáticas relacionadas a la gestión territorial por sus efectos sobre la estructura socio cultural de una determinada población, en este razonamiento la presente investigación, busca aportar con el análisis sobre el accionar de la sociedad civil organizada en relación a regulaciones administrativas sobre el uso del territorio en el municipio de El Alto.

Con estos antecedentes la Arq. Rita Gallardo junto a su equipo de trabajo, plantea la inexistencia de información pública sobre resultados del accionar de las organizaciones sociales de tipo comunitaria o vecinal en la generación e implementación de políticas públicas y territoriales en el municipio de El Alto, se plantea la tarea de indagar en qué circunstancias se hacen efectiva la participación y ejercicio del control social en la construcción de su territorialidad recurriendo a normativas que facultan a la sociedad civil a colaborar o interpelar la toma de decisiones de los entes públicos en la regulación del uso del territorio, como parte del estudio es necesario sistematizar la base jurídica que sustenta a las estructuras organizacionales comunitarias y vecinales, y las competencias delegadas por ley a las entidades autonómicas sobre la administración del territorio municipal de El Alto. Contribuyendo con la investigación y aportando a la sociedad en su conjunto.

M.Sc.Arq. Willy Pantoja Andrade  
**COORDINADOR**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE ARQUITECTURA**

## **AGRADECIMIENTOS INSTITUCIONALES**

---

Corresponde reconocer el aporte de los actores sociales que desde su perspectiva evaluaron el ejercicio de la participación y el control social respecto a la formulación de políticas públicas y reglamentaciones sobre el uso del territorio de El Alto permitiendo de esta manera documentar la investigación.

La gratitud va también a las autoridades de la Universidad Pública de El Alto por incentivar a los profesionales y estudiantes a incursionar en las actividades de investigación científica a través de los Institutos de Investigaciones, particularmente a “YATIÑA UTA” de la Carrera de Arquitectura que nos abrió sus puertas, sin cuyo apoyo no hubiese sido posible concretar el trabajo.

**Arq. Rita Elena Gallardo Rivas  
INVESTIGADOR PRINCIPAL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE ARQUITECTURA**

## INDICE

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
1. EL PROBLEMA.....	2
2. EL OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
2.1. Objetivo general.....	3
2.2. Objetivos específicos.....	3
3. LA HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
4. LA JUSTIFICACIÓN .....	4
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	6
1. MENCIÓN DE OTROS ESTUDIOS RELATIVOS AL TEMA.....	6
2. MENCIÓN DE LOS PUNTOS DE VISTA DE OTROS INVESTIGADORES .....	12
3. CORRIENTE O ENFOQUE ELEGIDO POR EL INVESTIGADOR .....	12
4. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES.....	13
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO .....	14
1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	14
2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
3. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
4. POBLACIÓN MUESTRA .....	15
5. AMBIENTE DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	16
7. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	16
CAPITULO IV: RESULTADOS.....	17
1. DESLINDE TEÓRICO Y JURÍDICO DE CATEGORÍAS DE ANÁLISIS.....	17
1.1. Organizaciones sociales.....	17
1.1.1. Organizaciones comunitarias .....	20
1.1.1.1. La organización comunitaria - sindical en El Alto .....	25
1.1.2. Organizaciones vecinales .....	26
1.1.2.1. La organización vecinal en El Alto .....	29
1.2. Territorio, territorialización y uso del territorio .....	30

1.2.1. El territorio.....	30
1.2.2. Territorialidad.....	32
1.2.3. Territorialización .....	34
1.2.4. Uso del territorio .....	35
2. ANÁLISIS DE LA BASE JURÍDICA.....	36
3. PERSPECTIVA DE LOS ACTORES SOCIALES .....	38
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES .....	46
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES.....	49
BIBLIOGRAFÍA .....	50
ANEXOS .....	54
1. CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA.....	54
2. ENTREVISTAS .....	55
2.1. Esteban Quispe – Zona Franz Tamayo.....	55
2.2. Lucio Poma Mamani - Zona San Agustín .....	57
2.3. Rosalía Huanca - Zona San Salvador.....	58
2.4. Noel Troche Roque - Urb. Rio Seco Plan Lotes y Servicios .....	60
2.5. Lucio Flores - Zona Mariscal Sucre A.....	63
2.6. Vicente Larico - Zona Los Pinos .....	66

## RESUMEN

Los pobladores de El Alto se relacionan mediante actividades productivas, comerciales y de compartimiento social, que les permiten agruparse en organizaciones de tipo comunitario, vecinal o gremial. Estas organizaciones sociales, cuyo origen y especificidad responden a diferentes necesidades de grupo, ejercen un papel preponderante para gestionar las demandas de sus afiliados ante las autoridades locales, departamentales o nacionales en procura. Sin embargo, el derecho a la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de construcción colectiva territorial, recién tiene reconocimiento constitucional partir de la refundación de Bolivia el año 2009 como Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, otorgándoles facultades para participar en la planificación, seguimiento, control y evaluación de la gestión pública. La revisión de la literatura relacionada al accionar de las organizaciones sociales bajo el nuevo marco jurídico, revelo la inexistencia de trabajos específicos sobre el particular. En ese contexto el presente trabajo busca aportar con información actualizada sobre la aplicación de las normas jurídicas vigentes relativas a la participación y control social de organizaciones comunitarias y/o vecinales en la toma de decisiones de las políticas públicas y regulaciones administrativas sobre el uso del territorio en el municipio de El Alto. A este efecto se deslindan, teórica y jurídicamente, las categorías intrínsecas a las organizaciones sociales y al territorio, se establecen las relaciones entre la base jurídica que sustenta la participación y control social; y las que facultan a las entidades autonómicas a administrar el uso del territorio de El Alto. Finalmente se documenta, desde la perspectiva de los actores sociales, la evaluación de la aplicabilidad de las normas vigentes para ejercer derechos constitucionales en la construcción de su territorialidad.

## **ABSTRACT**

The inhabitants of El Alto are related through productive, commercial and social sharing activities, which allow them to group together in community, neighborhood or union organizations. These social organizations, whose origin and specificity respond to different group needs, play a preponderant role in managing the demands of their members in face of the local, departmental or national authorities. However, the right to the participation of civil society organizations in the processes of collective territorial construction has only recently been constitutionally recognized since the re-founding of Bolivia in 2009 as a Social Unitary of Plurinational Community Law State, granting them powers to participate in planning, monitoring, controlling and evaluating public management. The review of the literature related to the actions of social organizations under the new legal framework revealed the lack of specific works on the subject. In this context, this work seeks to provide updated information on the application of current legal regulations regarding the participation and social control of community and / or neighborhood organizations in decision-making on public policies and administrative regulations on the use of the territory in the municipality of El Alto. For this purpose, the categories intrinsic to social organizations and the territory are defined, theoretically and legally, the relationships between the legal basis that sustains participation and social control are established; and those that empower the autonomous entities to administer the use of the territory of El Alto. Finally, it is documented, from the perspective of the social actors, the evaluation of the applicability of the current norms to exercise constitutional rights in the construction of their territoriality.

## CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

La Carrera de Arquitectura de la Universidad Pública de El Alto a través de su Instituto de Investigaciones “YATIÑA UTA”, define dentro de sus líneas de trabajo el Hábitat Territorial, bajo este marco se abordan temáticas relacionadas a la gestión territorial por sus efectos sobre la estructura socio cultural de una determinada población, en este razonamiento el presente trabajo busca aportar con el análisis sobre el accionar de la sociedad civil organizada en relación a regulaciones administrativas sobre el uso del territorio en el municipio de El Alto.

En este contexto debemos señalar que el actual territorio de El Alto experimentó una explosión demográfica a partir de la década de los cincuenta del siglo pasado, como resultado de las medidas contenidas en la reforma agraria y la reforma urbana de la revolución nacional, consecuentemente el paulatino proceso de migración de la población rural, el fraccionamiento de tierras de hacienda por hacendados y la propia urbanización de las comunidades de origen; generan las primeras villas denominadas marginales que son incorporados al radio urbano de La Paz. También se van conformando nuevos barrios a partir de la compra terrenos de ex haciendas que realiza el Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI) como parte de políticas de “vivienda social” destinadas a obreros y empleados asalariados.

En cuanto a la organización social, señalamos que en esa época, parte de la población originaria mantiene antiguas formas de organización y territorialidad andinas; otros sin embargo, a objeto de consolidar los procesos de dotación de tierras se organizan en sindicatos agrarios; por su parte los nuevos asentamientos con características urbanas conforman las denominadas juntas vecinales, estas organizaciones se aglutinan a partir del año 1966 en la Federación de Juntas Vecinales de El Alto (FEJUVE), materializando con su accionar la creación de la sub alcaldía de El Alto en 1970.

Quince años después (en 1985) El Alto, se constituye en la cuarta sección del municipio de La Paz e inicia un proceso de descentralización, obteniendo rango de ciudad en 1988; en esta época, merced a las medidas estabilización económica contenidas en el Decreto Supremo 21060 y la consiguiente relocalización de mineros se genera una nueva fase de migración y por tanto la expansión de áreas urbanas y la recientemente declarada ciudad,

cuadruplica su población en relación al censo de 1976. Una década más tarde se profundizan las reformas económicas de corte neoliberal, y se gesta el cambio del control estratégico del Estado (y el empresariado sobre el mismo), consolidando legalmente en 1994 un nuevo modelo de Estado a partir de la municipalización del país y el reconocimiento legal de las Organizaciones Territoriales de Base urbanas y rurales (OTBs) como instrumentos de efectivización del proceso de articulación de las comunidades indígenas, campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y económica de los municipios, estos cambios se los pone bajo un paraguas denominado “participación popular”.

Sin embargo, el reconocimiento legítimo de la participación de la sociedad civil en los procesos de construcción colectiva territorial, se constitucionaliza recién a partir de la refundación de Bolivia el año 2009 como Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, otorgándoles mediante ley expresa, facultades para ejercer su participación y el control social sobre la Gestión Pública.

## **1 EL PROBLEMA**

El Alto constituye un territorio donde cohabitan principalmente la nación aymara, pero dividida en tres grandes grupos socioculturales, los migrantes de antigua data, los nacidos en El Alto y los migrantes pendulares de reciente data. Cada grupo con distintas formas de abordar tanto el urbanismo como la propia prospectiva de su rol en el futuro de la ciudad, sus pobladores se relacionan mediante actividades productivas, comerciales y de compartimiento social, estas relaciones les permiten agruparse en organizaciones de tipo comunitario, vecinal o gremial; donde las visiones de interculturalidad no son impedimento para unificarse como fuerza social en determinados procesos, como tampoco estar exento de discrepancias internas por sus proyectos propios.

En la construcción de su territorialidad, estas fuerzas sociales se organizan y participan activamente en la gestión de objetivos que beneficien a sus integrantes, recurriendo cuando el caso lo emérita a entes públicos competentes para garantizar su bienestar. Al presente la norma suprema concede a la sociedad civil organizada participación y el control social en la toma de decisiones de las políticas públicas, este accionar está jurídicamente reglado, lo que implica que toda iniciativa o reclamo debe ser canalizado a través de representantes, reconocidos como interlocutores válidos por los entes estatales. Esta forma de

relacionamiento, comunicación e interacción implica también, el establecimiento de mecanismos y espacios de participación y control social por parte de la administración local; dispositivos que podrían facilitar o limitar las iniciativas de la sociedad civil a momento de coadyuvar o interpelar la toma de decisiones de los entes públicos en la regulación del uso del territorio.

Sin embargo, a lo existir información pública sobre resultados del accionar de las organizaciones sociales en la generación e implementación de políticas públicas y territoriales en el municipio de El Alto, es necesario verificar como aplican las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal las normas jurídicas vigentes que las facultan a colaborar o interpelar la toma de decisiones de los entes públicos en la regulación del uso del territorio.

### **Problematización**

¿Las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal de El Alto, cómo aplican las normas jurídicas vigentes relativas a la participación y control social, en la toma de decisiones sobre políticas públicas y regulaciones del uso de su territorio?

## **2 EL OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.1 Objetivo general**

Indagar cómo aplican las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal de El Alto las normas jurídicas vigentes relativas a la participación y social, en la toma de decisiones sobre políticas públicas y regulaciones del uso de su territorio.

### **2.2 Objetivos específicos**

- a Deslindar teórica y jurídicamente las categorías intrínsecas a las organizaciones sociales y al territorio.
- b Establecer las relaciones entre la base jurídica que sustenta la participación y control social de las organizacionales comunitarias y vecinales sobre las

políticas públicas; y la que faculta a las entidades autonómicas administrar el uso del territorio de El Alto.

- c Documentar, desde la perspectiva de los actores sociales, la evaluación del ejercicio de la participación y el control social respecto a la formulación de políticas públicas y reglamentaciones sobre el uso del territorio de El Alto.

### **Preguntas de la investigación:**

¿En el ámbito teórico y jurídico cuáles son las categorías intrínsecas a las organizaciones sociales y al territorio que permitan relacionar la participación de las organizaciones comunitarias y vecinales con las regulaciones sobre el uso del territorio?

¿Cuál es la base jurídica que sustenta el accionar de las organizacionales comunitarias y vecinales; y la que faculta a las entidades autonómicas administrar el uso del territorio de El Alto?

En el contexto de las normas vigentes ¿Es posible documentar desde la perspectiva de los actores sociales, la evaluación del ejercicio de la participación y el control social respecto a la formulación de políticas públicas y reglamentaciones sobre el uso del territorio de El Alto?

## **3 LA HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

Las normas jurídicas vigentes relativas a la participación y control social en la toma de decisiones de las políticas públicas y regulaciones del uso del territorio se aplican parcialmente por las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal de El Alto.

## **4 LA JUSTIFICACIÓN**

A partir de la vigencia del nuevo orden constitucional del año 2009, que reconoce la legítima participación de la sociedad civil en los procesos de construcción colectiva territorial, no se cuenta con referencias documentadas sobre los resultados de la intervención de la

organización comunitaria y la organización vecinal en la generación e implementación de políticas públicas territoriales en el municipio de El Alto.

Bajo los precedentes expuestos, se plantea la tarea de indagar cómo efectivizan las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal, la participación y ejercicio del control social en la construcción de su territorialidad recurriendo a normativas que las facultan a coadyuvar o interpelar la toma de decisiones de los entes públicos en la regulación del uso del territorio. A este efecto, es necesario sistematizar la base jurídica que sustenta a las estructuras organizacionales comunitarias y vecinales, y las competencias delegadas por ley a las entidades autónomas sobre la administración del territorio municipal de El Alto. Esta tarea permitirá orientar el proceso de acercamiento a los actores sociales e indagar sobre las características específicas de estructuración organizativa y mecanismos internos de participación para intervenir en los procesos de regulación administrativa del uso de su territorio.

Los resultados del trabajo de acercamiento a los actores sociales, posibilitará documentar desde la perspectiva de los mismos, la evaluación de la aplicación de las normas vigentes en el ejercicio de su participación y control en la formulación y ejecución de políticas públicas y reglamentaciones sobre el uso del territorio, es decir, si están permitirán verificar si estas nuevas reglas facilitan o limitan las iniciativas de las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal de El Alto.

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

Entendido el territorio como el espacio donde se desarrollan las dinámicas económicas, históricas, culturales y sociales, la presente investigación desde la perspectiva teórico – jurídica parte de la conceptualización de las categorías que componen la estructura organizativa social de sus habitantes (vecinal y/o comunitaria) por su relación intrínseca con el sentido que dan estas fuerzas sociales a los conceptos de territorialidad, territorialización y uso del territorio,

Para configurar el problema; se sistematiza la información relativa a los sustentos jurídicos que facultan a las estructuras organizacionales comunitarias y vecinales el ejercicio de sus derechos sobre el territorio, y paralelamente aquellos que otorgan competencias a las entidades autonómicas para la administración y calificación del uso del territorio municipal de El Alto. La elaboración del marco teórico recopila antecedentes, investigaciones comparables y consideraciones teóricas nacionales y/o extranjeras que de manera directa o indirecta se relacionan con el tema propuesto para la investigación y se concluye con la interpretación del problema bajo los términos teóricos expuestos previamente, esto permite brindar un soporte conceptual sobre el tema, que posteriormente pueda ser ampliada o llevada a debate.

### 1 MENCIÓN DE OTROS ESTUDIOS RELATIVOS AL TEMA

Las referencias sobre la intervención de la organización comunitaria y la organización vecinal de la ciudad de El Alto sobre algunos aspectos relacionados a la regulación del uso del territorio -generalmente puestos a conocimiento público mediante algunos medios de comunicación-, no proporcionan la especificidad de resultados de las acciones ejecutadas por estas organizaciones respecto a las políticas públicas y reglamentaciones administrativas -emanadas de las entidades públicas o jurisdiccionales competentes- respecto a la intervención en el uso del territorio.

Asimismo, la información oficial pertinente, no está debidamente registrada, sistematizada, ni representada gráficamente en mapas temáticos de las jurisdicciones de organizaciones territoriales de base de los distintos distritos municipales; esto responde a la falta de delegación de competencias para esta labor en las estructuras institucionales, o existiendo estas, discontinuidad en el manejo administrativo de la información.

En estas circunstancias, abordar el trabajo resulta extremadamente complejo y conlleva a la búsqueda de trabajos relacionados al tema de investigación; al respecto tampoco se han encontrado trabajos específicos que permitan mapear los resultados de las acciones realizadas por las organizaciones sociales respecto a las regulaciones sobre el uso del territorio en El Alto. En la búsqueda de referentes se ha accedido a trabajos de investigación que abordan temáticas sobre la participación de la organización de la sociedad civil; estos están enfocados mayoritariamente a aspectos culturales, sociales, económicos y políticos y no así con aspectos específicos sobre territorialidad y uso del territorio. Sin embargo, al ser considerado el territorio como reproductor de las acciones sociales estos enfoques son considerados como un basamento útil.

Entre los estudios que abordan temáticas de gestión territorial, mencionamos a la tesis sobre “Organizaciones sociales locales y Gestión Territorial. Estudio de caso comunidad Vilacayma - (ayllu Kirkiyawí) provincia Bolívar” elaborada por Jorge Vargas Baina y Jhonny Ledezma para Agroecología Universidad Cochabamba AGRUCO de la Universidad Mayor de San Simón y el Proyecto de Investigación Participativa Revalorizadora en Gestión Territorial PIPR-GT. Este trabajo se enmarcó en el análisis de las funciones de las organizaciones tradicionales y no tradicionales que existen en las comunidades y su participación en la Gestión Territorial y entre sus principales conclusiones establece que:

El control territorial simboliza la apropiación y defensa del territorio, a través de la implementación de estrategias relacionadas con su forma de vida y de sus necesidades reivindicativas. Es decir, el control territorial, trasciende la idea meramente jurídica, sustentada en normas rígidas y definitivas, es más bien una praxis colectiva. De esta forma hay un control interno, dirigido a la protección y administración del espacio territorial, ejercido por el gobierno indígena y su máxima instancia de decisión la Asamblea. También se ejerce, el control hacia fuera, que consiste en vigilar y defender el territorio de la intromisión de agentes externos, que afecten los intereses de toda la colectividad. (Vargas & Ledezma, 2009, pág. 36).

Sobre el carácter intercultural de los habitantes de las áreas periurbanas, en su mayoría migrantes, revisamos el trabajo realizado por Fernández & Gutiérrez. (2009) quienes analizan los procesos de interculturalidad en barrios periurbanos y ciudades intermedias de los departamentos de Santa Cruz y La Paz; en este último el trabajo se enfoca a la Zona

Villa Ingenio y al Consejo de Autoridades Indígenas Originarias “Julián Apaza” que representa a las comunidades del Distrito 13 Milluni Bajo, Alto Milluni y El Ingenio de la ciudad de El Alto De las conclusiones este trabajo, relevantes a la presente investigación tomamos en cuenta que:

Villa Ingenio y las tres comunidades del distrito 13 fueron parte de la misma unidad organizativa, pero con la avanzada urbana de la ciudad de El Alto se dividieron en dos realidades con distintas heridas y con visiones diferentes del pasado (...). En las comunidades del distrito 13 (...) sus pobladores buscan reactualizar las antiguas formas de organización y territorialidad andinas inscribiéndose en el proceso de reconstitución y fortalecimiento del ayllu (...). Volver a ser Jaqi implica volver a tener derechos políticos, a tener dominio sobre el territorio (...) es la firme intención de ingresar a la ciudad con toda potestad, material e inmaterial, sin que se afecte a las identidades indígenas originarias (...). En contraste, la condición de “vecino”. De habitante de villa o zona implica conceptualmente acceso a derechos de mínima cuantía. Ser parte de una urbanización sería aceptar ser comido por la globalización. El proceso de urbanización tendría el mismo equivalente. Por ello, los pueblos indígena originarios apelan a sus usos y costumbres. (...) Villa Ingenio nos muestra la interculturalidad vecinal, que difiere de la interculturalidad originaria del distrito 13. Si bien aquella permite entrar y salir de la ciudad, cancela también los plenos derechos, sobre todo de los derechos ancestrales (...). El loteamiento sería la mejor expresión del avasallamiento de los derechos originario. En este sentido, el concepto de “vecino”, de “lotes” es admitir derechos parciales. (...) La ciudad de El Alto se encuentra tácitamente organizada en el modelo del ayllu. El Alto norte y el Alto sur son como las parcialidades de arriba y abajo; y habrá que entender a las juntas de vecinos como los allyus menores, aunque el carácter rotativo de las autoridades no siempre es norma en ellas, que se rigen por combinar la rotación del mando y el voto de la mayoría simple (...). Se ha constatado que en las tres comunidades del distrito 13, FEJUVE no goza de representatividad. Su trabajo se concentra en la defensa de los derechos vecinales, pero la urbanización no siempre se conduce con criterios técnicos sino mas bien por criterios políticos, situación que se puede considerar como positiva y al mismo tiempo negativa. Las juntas de vecinos que se identifican con la tienda política que gobierna la alcaldía tiene más oportunidad de lograr obras, Por estos y otros factores, los pobladores del distrito

13 optaron por afiliarse a la CONAMAQ-La Paz y no a la FEJUVE, como lo han hecho la mayoría de las urbanizaciones de El Alto. (Fernández & Gutiérrez, 2009, págs. 148-150).

Desde el enfoque de espacio económico, el libro “Mercado Campesino” de Gabriela León. Humberto Valdez y Víctor Hugo Vásquez, (2003) se plantea la posibilidad de realizar análisis sobre “las relaciones entre el mercado y las organizaciones y habitantes del barrio en el cual está inserto (...) las relaciones de los mercados con las organizaciones campesinas y originarias y con los municipios”. Si bien este trabajo estudia uno de los mercados campesinos de la ciudad de Oruro, las características de su proceso de constitución podemos asociarlas a otros mercados situados en diferentes ciudades del país, como es el caso de El Alto, algunos de los aspectos comunes son:

La creación de los mercados campesinos es el producto de los procesos sociales (migratorios) y económicos (dotación de tierras a los campesinos (...)) que conduce a los productores a planificar su ingreso masivo y organizado a los mercados de la ciudad. Se trata, para los productores e intermediarios, de una de sus mayores conquistas espaciales en la ciudad y de la apropiación de un mundo urbano que antes del 52 no era suyo y que ahora les tocaba construir y protagonizar (...) surgen los discursos de promover la venta directa del productor-consumidor y la eliminación del rol creciente de los intermediarios (...). En la coyuntura de los ochenta la implementación de los mercados significó para el gobierno un instrumento de alianzas políticas con el sector campesino e hizo que el discurso político se imponga en la política pública por lo que careció de estudios. (...) El proceso que genera el mercado nos permite explicar procesos migratorios y los procesos de “transición” (o de diversificación) de actividades económicas; y aunque el mercado a cambiado, pues son pocos los productores presentes en comparación con las comerciantes (...). No se trata en ninguna medida de realidades ajenas o distintas entre sí. Las dinámicas que desarrollan cada uno de estos grupos muestra la vigencia de formas económicas propias de la cultura andina. Como el hecho de que la familia sea la base del proceso económico, la diversificación de actividades, la lógica de buscar nuevas oportunidades y de manejar varios contextos a la vez. La diversificación de actividades económicas es la que nos conduce a la controversia entre lo tradicional y moderno (o global, pues los procesos de transición de productor a intermediario y

de intermediario a comerciante se explica a partir de la diversificación de actividades dentro de la familia campesina y su relativa especialización.(...) Por otra parte, el mercado constituye (...) quizá el primer núcleo familiar al que ingresa el migrante en la ciudad manifiesta sus raíces culturales y la construcción de su mundo urbano, pues, además de ser un espacio de intercambios económicos, es también un espacio que expresa identidad, etnicidad y cultura; es un mundo socio cultural construido en la cotidianidad y por la diversidad de sus protagonistas. (León, Valdéz, & Vásquez, 2003, págs. 109-111).

Respecto al accionar de la sociedad civil organizada como agente de cambio, tomamos en cuenta el Artículo “Territorio y Estructuras de Acción Colectiva: Microgobiernos Barriales” de Pablo Mamani Ramírez, quien realiza un análisis de la articulación de la organización barrial y su accionar en la denominada Guerra del Gas el año 2003, al respecto establece que en El Alto al menos cuatrocientos juntas vecinales se han articulado como microgobiernos barriales organizados, constituyendo “un poder territorial alternativo al poder del gobierno” (Mamani, 2006, pág. 281).

En esta misma línea David Harvey en de su libro Ciudades Rebeldes – Del derecho de la ciudad a la revolución urbana (2014) explica la configuración histórica en los espacios urbanos en las sociedades capitalistas sometiendo a discusión “el derecho a la ciudad” que representa la promesa de “vivir bien”, proceso que depende del “ejercicio de un poder colectivo” sobre la ciudad que queremos y a analizar los procesos que han limitado la construcción de esta ciudad, como son los mecanismos de generación y apropiación de excedentes. La segunda parte del libro “ciudades rebeldes” cuestiona ¿qué tipo de organización es necesaria en la ciudad para la realización del bien común como estrategia para frenar los procesos que reproducen el capital?, el autor presenta varios ejemplos de movilizaciones urbanas que han combinado la lucha de clase con formas particulares de reclamar por los derechos de la ciudad, entre estos ejemplos hace referencia a las movilizaciones urbanas en la ciudad de El Alto en los años 2003 y 2005. Del recuento realizado sobre los movimientos políticos de base urbana, el autor establece que:

ciertas características ambientales urbanas son más propicias a las protestas rebeldes que otras, tales como la centralidad de plazas (...) o la situación de El Alto que le permite controlar las principales rutas de abastecimiento a La Paz. (...). Las

características propias de cada lugar son importantes, y su remodelación física y social, así como su organización territorial son armas para la lucha política (Harvey, 2014, págs. 144-145).

Para responder a la cuestionarte ¿cómo se organiza una ciudad? el autor examina ejemplos particulares de prácticas políticas urbanas en situaciones revolucionarias, en búsqueda de claves sobre las relaciones entre rebeliones urbanas y movimientos anticapitalistas. Entre los ejemplos citados están los acontecimientos suscitados en Bolivia el año 2000 en Cochabamba (Guerras del Agua) contra la privatización neoliberal y posteriormente los movimientos rebeldes en la ciudad de El Alto de los años 2003 y 2005 que obligaron a dimitir a los presidentes Sánchez de Lozada y Carlos Mesa. Para entender el papel que desempeñaron las condiciones locales en esos acontecimientos y evaluar principios universales, en la obra se mencionan los estudios de Jeffrey Webber y de las antropólogas Lesley Gill y Sian Lazar, que ofrecen conclusiones provisionales sobre estos procesos. Respecto a su organización hace mención a que:

La democracia se organiza en el Alto, según Lazar, siguiendo tres líneas peculiares: las juntas de vecinos con base territorial no solo proveen bienes colectivos locales colectivos, sino que también median en los muchos conflictos que surgen entre los residentes. Estas juntas de vecinos están federadas, y la FEJUVE sirve como foro en el que se dirimen los conflictos entre distintos barrios. Se da así una «jerarquía anidada» clásica. En la que existen todo tipo de mecanismos (...) para asegurar que sus líderes rotan o permanecen fieles a su base.

El segundo engranaje es el constituido por las asociaciones sectoriales de diversos grupos de la población, como los vendedores callejeros, los trabajadores del transporte y muchos otros. También ahí buena parte del trabajo de esas asociaciones consiste en mediar en los conflictos (por ejemplo, entre distintos vendedores callejeros), pero es así como se organizan los trabajadores precarios del llamado «sector informal» (...) puede mover fácil y rápidamente las capacidades insurreccionales de la población campesina y rural circundante, u organizar respuestas inmediatas en la ciudad a las masacres y represiones en el campo. Esos fuertes lazos geográficos se solapan con los de las juntas vecinales que encuadran a muchas familias campesinas inmigrantes, al tiempo que mantiene vivos sus vínculos con sus aldeas de origen.

En tercer lugar, existen sindicatos más convencionales (...) tienen una estructura organizativa local, regional y nacional que sigue manteniendo negociaciones con el estado, aunque se vio muy debilitada por el asalto neoliberal al empleo regular y a las formas tradicionales de organización sindical durante los últimos treinta años.

Pero hay algo más en el funcionamiento de El Alto (...) Los valores e ideales subyacentes son particularmente fuertes y a menudo se mantienen y articulan mediante acontecimientos y actividades culturales populares -fiestas, ceremonias religiosas, danzas- si como formas más directas de participación colectiva como las asambleas populares (en los barrios y en los sindicatos, formales e informales). Esa solidaridad cultural y memoria colectiva a los sindicatos superar las tensiones «y promover una cohesión corporativa que a su vez les permite actuar como sujetos políticos eficaces». La más acusada de esas tensiones es la que se da entre los líderes de bases. (Harvey, 2014, págs. 174-175).

## **2 MENCIÓN DE LOS PUNTOS DE VISTA DE OTROS INVESTIGADORES**

De los referentes revisados sobre temáticas relacionadas a la participación de la organización de la sociedad civil; si bien no están enfocados al accionar de estas organizaciones respecto al manejo regulatorio del uso del territorio que establecen las entidades gubernamentales; se consideran validos los enfoques expuestos, en virtud de que las manifestaciones de orden cultural, social, económico y también político están ligados intrínsecamente al dominio de un grupo de la población sobre un espacio territorial determinado, sobre el cual identifica y reconoce su pertenencia . Solo a partir de la territorialidad se puede concebir el vínculo entre individuo, comunidad o grupo social con su tierra.

## **3 CORRIENTE O ENFOQUE ELEGIDO POR EL INVESTIGADOR**

La revisión inicial de la literatura reveló la inexistencia de trabajos e información específica sobre el accionar de las organizaciones sociales de tipo comunitaria o vecinal respecto a la regulación del uso del territoriales en el municipio de El Alto, bajo el ordenamiento jurídico vigente, razón por la que se considera que la naturaleza del estudio es de carácter exploratorio.

Para cumplir el propósito de la investigación se opta por el enfoque cualitativo por su carácter flexible y la utilización de técnicas más abiertas para la recolección de datos y permitir el regreso a etapas previas para complementar la revisión inicial de la literatura regresar y/o modificar las unidades de análisis definidas originalmente para perfeccionar las preguntas de investigación.

Bajo la premisa de que todo sistema social tiene un modo particular para entender situaciones particulares, la aproximación de carácter inductivo del enfoque cualitativo posibilita examinar la realidad a través de las perspectivas y puntos de vista de los involucrados (diversas organizaciones sociales) en su interacción con los gobiernos autonómicos para la regulación del uso del territorio y a partir de encontrar similitudes de experiencias que desarrollar planteamientos que permitan evaluar resultados del ejercicio de la participación y el control social sobre la gestión pública.

#### **4 IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES**

Fuentes primarias: Testimonios de representantes de organizaciones sociales comunitarias y vecinales recolectados a través de entrevistas.

Fuentes secundarias: Información referente a las fuentes primarias procedente de entes gubernamentales y estudios comparables.

## **CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Para cumplir el propósito de la investigación se opta por el enfoque cualitativo, que permite entender e interpretar el problema planteado sin recurrir a datos de medición numérica o interpretación estadística. La investigación por su alcance es de tipo exploratorio, es una primera aproximación al accionar de las organizaciones sociales de tipo comunitaria o vecinal aplicando las normas jurídicas vigentes que las facultan a participar y ejercer el control social respecto a la toma de decisiones de las políticas públicas y regulación del uso del territorio en el municipio de El Alto. Los resultados permiten definir la factibilidad de realizar investigaciones posteriores y con mayor profundidad sobre la temática.

Se aplica la lógica inductiva, debido a que la percepción del problema planteado -desde la óptica de los sujetos que forman parte de las organizaciones sociales o entidades públicas- puede ser relativo en la misma realidad.

### **2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

Por ser el enfoque cualitativo de carácter abierto y flexible al posibilitar su construcción durante la realización del estudio y/o el trabajo de campo, para el diseño de investigación se opta por el tipo no experimental exploratorio en su variante teoría fundamentada. El propósito es responder las preguntas de la investigación, cumplir los objetivos planteados y someter a prueba la hipótesis, en este marco se realizan las actividades iniciales, definición de la muestra, recolección y análisis de los datos y formulación de teoría en base a los resultados de la investigación.

### **3 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

Al estar definida la investigación bajo el enfoque cualitativo, corresponde realizar un deslinde de categorías conceptuales inherentes a la temática y el vínculo entre ellas partiendo de la revisión de fuentes secundarias, entre estas, se seleccionan normativas jurídicas históricas y vigentes pertinentes a la investigación. La organización comunitaria,

la organización y el uso del territorio son las principales categorías deslindadas teórica y jurídicamente dentro de las organizaciones sociales y el territorio.

#### **4 POBLACIÓN MUESTRA**

No es pretensión del trabajo generalizar los resultados obtenidos de la muestra a toda la población; bajo este criterio y en función a las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria que afecta a la investigación, se determinó para la muestra una cantidad mínima de casos individuales con características de representatividad, que permita operativizar la recolección de datos y analizar con detalle los resultados obtenidos.

Los participantes elegidos como unidades de análisis o casos iniciales para la muestra de origen son los presidentes de Juntas de Vecinos de diferentes zonas de la Ciudad de El Alto y autoridades indígenas originarias y/o Secretarios General de Sindicatos Agrarios. El procedimiento para la selección de la muestra consiste en la búsqueda y averiguación de números de contacto de representantes de organizaciones a través de redes sociales. Obtenidos los datos se solicita entrevista por medio telefonía celular y con la aceptación del participante se procede a recolectar información por el mismo medio.

En el trabajo de campo vía telefónica se concretaron entrevista con líderes de las organizaciones vecinales de la ciudad de El Alto, entre estos el señor Lucio Poma Mamani presidente de la Junta de Vecinos de la zona San Agustín y la señora Rosalía Huanca presidenta de la Junta de Vecinos de la zona San Salvador, ambos del Distrito 3; el señor Vicente Larico presidente de la Junta de Vecinos de la zona Los Pinos y el señor Esteban Quispe presidente de la Junta de Vecinos de la zona Franz Tamayo, ambos del Distrito 14; el señor Noel Troche Roque presidente de la Junta de Vecinos de la zona Urb. Rio Seco Plan Lotes y Servicios perteneciente al Distrito 4 y el señor Lucio Flores presidente de la Junta de Vecinos de la zona Mariscal Sucre A del Distrito 5.

#### **5 AMBIENTE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación se desarrolla el año 2020 en la ciudad de El Alto, el acceso a información está limitada a la comunicación en el entorno virtual, por efecto de las restricciones del

confinamiento y medidas de distanciamiento social impuestas por la emergencia sanitaria de la pandemia (COVID-19).

## 6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para la recolección de datos, se recurren técnicas de recopilación y revisión documental organizada de información relativa a las categorías conceptuales del objeto de estudio; y recolección de datos no estandarizados mediante entrevistas semi estructuradas que permiten obtener perspectivas y puntos de vista de los participantes sobre el tema de investigación.

## 7 PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la investigación contempla:

- Revisión inicial de la literatura que permite determinar el enfoque y alcance de la investigación.
- Recopilación, revisión y selección documental organizada de información teórico-jurídica relacionada al objeto de estudio, para realizar un deslinde de categorías conceptuales inherentes a la temática y la vinculación entre ellas.
- Sistematización de información que permite orientar la factibilidad del estudio.
- Identificación de informantes que aporten datos para el acercamiento a los actores sociales.
- Determinación del tamaño de la muestra cualitativa y de la estrategia para recabar la información de campo por efecto de las restricciones epidemiológicas.
- Elección de las unidades de análisis o casos iniciales (líderes de organizaciones sociales vecinales y comunitarios) de diferentes zonas de la Ciudad de El Alto.
- Recolección de información de campo mediante entrevista semi estructurada en entorno virtual (telefonía celular).
- Elaboración de reporte de resultados cualitativos.
- Presentación de resultados.

## CAPITULO IV: RESULTADOS

### 1 DESLINDE TEÓRICO Y JURÍDICO DE CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

#### 1.1 Organizaciones sociales

Para establecer las características y funciones de las organizaciones comunitarias y vecinales; como punto de partida hacemos referencia a los conceptos de organización social y sociedad civil organizada.

La «organización social» es entendida como el modo de articulación colectiva y de interacción de agrupaciones de individuos que, en virtud de determinadas relaciones sociales, buscan como resultado el logro de ciertos objetivos y metas en beneficio de sus integrantes o de la comunidad; entre estas, podemos mencionar como ejemplos las organizaciones políticas, culturales, económicas, empresariales, educativas, ambientales, comunitarias y vecinales.

En los estados democráticos, como es el caso boliviano, su consolidación como tal depende en gran medida del rol que desempeña la sociedad civil al participar activamente para el control sobre la toma de decisiones de la gestión pública, sin embargo, esta participación en la actualidad se restringe a la representación mediante la designación de interlocutores válidos. Al respecto Carlos Gómez indica que para este fin “se han ido estableciendo cauces reglamentarios que permiten la incorporación de la opinión, demandas e intereses de los ciudadanos, representados a través de asociaciones e instituciones, en el desarrollo de las políticas relacionadas con el bienestar y la calidad de vida” (Gómez, 2008, pág. 49).

En Bolivia, a partir del reconocimiento de nuestra interculturalidad mediante la constitucionalización del modelo de Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías del año 2009, se ha generado un nuevo ordenamiento jurídico, que entre otros aspectos atañe a la participación de las organizaciones sociales al interior de la estructura y organización territorial del Estado.

Es así, que en el marco de las competencias exclusivas asignadas al nivel central del Estado por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009, Artículo 298, Parágrafos II, numerales 14 y 15), se promulga la Ley No.351 – Ley de otorgación de Personalidades Jurídicas (Bolivia, 2013) en la que define a las Organizaciones Sociales como “el conjunto de personas que en atención al territorio que ocupan y/o a actividades comunes e intereses afines que desarrollan, se organizan y/o impulsan iniciativas de interés común para sus componentes y/o se organizan para el ejercicio del control social” (Bolivia, 2013, Artículo 4, numeral 2).

Por su parte la «sociedad civil organizada», de manera general es concebida como el espacio en el que la vida social se instituye para ejercitar el derecho de asociación en beneficio del interés general a través de sus representantes, quienes actúan como mediadoras entre los poderes públicos y los ciudadanos. La participación ciudadana, según Borja citado por Carlos Gómez es:

un método para conocer lo que quiere la gente, para controlar y cooperar en la gestión de los servicios y la realización de las actividades, para hacer posible la creatividad social. Es un derecho de los ciudadanos, no una obligación. Y un derecho que nada más ejercerán si están informados, si hay una fuerte iniciativa pública capaz de producir beneficios sociales individualizables y si tienen posibilidad de participar efectivamente en la toma de decisión y en la ejecución de actividades que les interesa directamente (...) Pero también requiere unos mínimos de vida colectiva, de organización social (Gómez, 2008, pág. 49)

En el caso boliviano, la sociedad civil organizada goza de este derecho, toda vez que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) en su artículo 21, numeral. 4) establece que las bolivianas y los bolivianos tienen como un derecho civil y político “la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos”. Así mismo la norma suprema concede a la sociedad civil organizada la función de participar en el diseño de las políticas públicas y el control social sobre todas las instituciones públicas y privadas que administren los recursos fiscales (Bolivia, 2009, Artículos 241 y 242).

Respecto al significado que tiene para la sociedad el «control social», este hace referencia a los mecanismos formales o informales que son establecidos por la misma sociedad para

garantizar el comportamiento de sus miembros según los valores culturales socialmente aceptados. Las regulaciones formales se expresan a través de leyes, estatutos y/o regulaciones, mientras que los mecanismos informales adquieren fuerza por la persuasión ejercida sobre la conducta humana de entes religiosos, medios de comunicación o normas de tipo moral.

Sobre el tema, la Constitución Política del Estado, en su artículo 241. párrafo IV. prevé que la Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social, al efecto en julio de 2010 se promulga la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Bolivia, 2010) instituyendo en sus artículos 138 a 143 los lineamientos generales de la participación y control social en las entidades territoriales autónomas. En concordancia a estas disposiciones se aprobó la Ley N° 341 de Participación y Control Social (Bolivia, 2013), ratificando los derechos de la sociedad civil organizada para intervenir en asuntos importantes de la gestión pública consignan, entre otras, definiciones:

2. Control Social. Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.

6. Actores del Control Social. Son todos los establecidos en el Artículo 7 de la presente Ley, mismos que ejercen la Participación y Control Social a la gestión pública en todos los niveles del Estado y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. (Bolivia, 2013, Artículo 5).

La norma suprema, respecto a los actores en la participación y control social, determina tres tipos:

1. Orgánicos. Son aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente.

2. Comunitarios. Son aquellos que corresponden a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, y todas las reconocidas por la Constitución Política del Estado, que tienen su propia organización.

3. Circunstanciales. Son aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir. (Bolivia, 2013, Art. 7).

Dado que el rol asignado a los actores orgánicos y comunitarios es significativo para el ejercicio de la participación y el control social sobre las competencias de entidades territoriales autónomas, corresponde analizar las características particulares de sus organizaciones.

### **1.1.1 Organizaciones comunitarias**

De manera usual, se entiende a la comunidad como el conjunto o grupo de personas vinculadas por características comunes. En investigaciones participativas realizados sobre gestión territorial indígena originaria y campesina en Bolivia, la comunidad, para Vargas & Ledezma (2009), se expresa como:

Un conjunto de personas que interactúan, tienen relaciones o lazos comunes, comparten una herencia social común (tradiciones, costumbres, lengua, vínculos familiares, identidad étnica, etc.), y comparten determinados intereses además de participar en un objetivo o función común. Dicho accionar se desarrolla en un espacio o territorio definido, además existe un sentido o sentimiento de similitud o pertenencia, tanto del espacio como de los recursos inscritos en este (aguas, bosques, tierras de cultivo, pastizales, etc.) Otro rasgo fundamental, es que interactúan de forma más intensa entre sí que con otras entidades sociales, lo cual implica la funcionalidad por la que dichas personas o colectividades están juntas, dicha funcionalidad se expresa en torno a las actividades económicas de producción, consumo, comercialización, etc., el acceso a determinados recursos y bienes de la naturaleza, los roles, status, clases sociales o divisiones etáreas que se dan en su interior. Existen amplias evidencias que en la región andina, el concepto de comunidad fue impuesto y difundido a partir de la colonia, en base a la estructura de los Ayllus<sup>1</sup>. (Vargas & Ledezma, 2009, págs. 13-14).

---

<sup>1</sup> El ayllu se define “como la agrupación social de varios japis, en un espacio territorial con sus sitios ceremoniales, con sistema económico del ayni (reciprocidad), administrado por sus autoridades políticas binarias y de rotación” (Vargas & Ledezma, 2009, pág. 14).

En procura de establecer un concepto específico que sustente a las organizaciones comunitarias reconocidas en el territorio boliviano por la Ley, encontramos que se entiende a la participación comunitaria como “un tipo de participación social, que se diferencia de la ciudadana en que ésta última buscaría que los actores se inserten en la lógica institucional, mientras la comunitaria más bien su autonomía” (Rojas, 2014, pág. 143).

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) entiende como Organización Comunitaria al “grupo de personas se unen para ver los problemas que les afectan en su comunidad y le buscan soluciones. Los problemas pueden ser de carácter social, cultural, económico, político y productivo” (2008, pág. 10). La organización es la estructura que permite dar funcionalidad al grupo de acuerdo a un método y objetivo común basado en los mismos intereses, cuyas ventajas son:

La organización permite al grupo utilizar en mejor forma el esfuerzo y los recursos colectivos, ya sean humanos, materiales y económicos, para lograr los objetivos que se han propuesto.

La organización facilita mayor oportunidad para conocer, negociar, demandar y gestionar con gobiernos locales y centrales otros grupos u organizaciones, ya sean nacionales o extranjeras y con el estado, entre otros, a fin de lograr los objetivos que nos proponemos para alcanzar nuestro propio desarrollo.

A través de la organización también logramos mejores resultados en las actividades, gracias a la mejor utilización y distribución de los recursos (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 2008, pág. 11).

En el caso boliviano, la Ley de Reforma Agraria (Bolivia, 1953) promulgada en agosto de 1953, reconoció la propiedad de comunidad indígena y no el latifundio de extensión variable según la situación geográfica; en esa coyuntura la movilización de la población campesina organizada en sindicatos logró que se culminaran los procesos de redistribución de fundamentalmente en el altiplano y valles del territorio boliviano, puesto que, sólo a través

---

Ayllu: Unión familiar que con el tiempo a llegado a formar la actual comunidad indígena *aymara./ Jatha gulqa*, organización semillero y cultivadora de los recursos naturales con su propia autoridad política. (Yampara, 2007, pág. 115)

del sindicato se iniciaban los trámites formales de expropiación a los latifundistas y la posterior dotación de parcelas individuales y áreas de explotación colectiva, así como la demarcación de espacios territoriales revertidos al dominio público del Estado por sus características naturales y/o estratégicas (caminos, los lagos, lagunas, ríos y todas las fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento económico) y al dominio patrimonial (tierras baldías, revertidas por caducidad de concesiones, las tierras vacantes fuera del radio urbano, las tierras forestales y otras reconocidas por leyes vigentes). Es decir, a partir de la revolución nacional de 1952, la organización ancestral paulatinamente dio paso a los sindicatos agrarios para la intervención en la gestión del territorio con incidencia directa en los sistemas de producción, pero limitada participación en las decisiones de las políticas públicas sobre el manejo del territorio.

Cincuenta décadas después, se implanta en el país un nuevo modelo de desarrollo que tiene como referente normativo a Ley de Participación Popular (Bolivia, 1994), que sienta las bases para la institucionalización de los mecanismos de participación de las organizaciones comunitarias en la vida jurídica, política y económica del país, para este efecto “Reconoce personalidad jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base, urbanas y rurales, y las relaciona con los órganos públicos” (Artículo 2, inciso a), imponiendo el requisito de registrar la personalidad jurídica de una sola organización en cada unidad territorial. Estas organizaciones y su representación constituyen, para fines de esta Ley, los sujetos de la participación popular son “las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales, organizadas según sus usos, costumbres o disposiciones estatutarias (...) y se reconoce como sus representantes a los hombres y mujeres, Capitanes, Jilacatas, Curacas, Mallcus, Secretarios(as) Generales y otros(as)”. (Bolivia, 1994, Artículo 3, párrafos I y II).

En el análisis realizado por Deledicque & Contartese (2010) sobre la Ley de Participación Popular establece que:

El sentido práctico de esta ley fue fortalecer el Estado local intentando neutralizar el mini-Estado paralelo de las comunidades indígenas. Por ello las entidades campesinas vieron en la misma un intento de minar a sus organizaciones y comunidades en sus formas propias de organización y de control del espacio, es decir, un intento por socavar su autonomía (...) se rompe, por primera vez, con el

esquema comunitario de control colectivo sustentado en la rotación de autoridades, donde no rige la lógica de la ganancia a la hora de ocupar cargos públicos y donde no es la riqueza económica lo que lleva a obtener réditos políticos (...) trasladando a lo local la lógica de ganancia del sistema liberal, que sustituye la lógica del servicio. (Deledicque & Contartese, 2010, pág. 139).

Si bien la Ley de Participación Popular y otras normas complementarias a estas, fueron abrogadas en sujeción al nuevo marco constitucional, las leyes vigentes se asientan sobre las bases de la anterior estructura de la organización territorial, consolidando la municipalización del territorio mediante la Ley N° 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (Bolivia, 2010) y la Ley 482 (Bolivia, 2014), esta última respecto a la participación y control social establece que “Los Gobiernos Autónomos Municipales no podrán definir, organizar o validar a las organizaciones de la sociedad civil, ni a una única jerarquía organizativa que pueda atribuirse la exclusividad del ejercicio de la Participación y el Control Social”.

En ese contexto, se entiende que las organizaciones vecinales y la comunitarias coexisten al interior del municipio, orientando sus actividades al manejo del territorio y relacionamiento con las autoridades municipales. A decir del sociólogo boliviano Héctor Luna Acebedo:

Las autoridades de los gobiernos municipales y de las organizaciones indígena originario campesinas desempeñan en la actualidad funciones que tienen como base de legitimación a los usos y costumbres propios de su cultura, aunque su liderazgo está inmerso en una legitimidad racional, que se expresa en acciones y procedimientos que establecen las normas que regulan la administración pública. Asimismo, la legitimidad de las autoridades del gobierno municipal (poder estatal-local) se asienta históricamente en normas establecidas por las reformas del Estado (...), el ejercicio del poder se legitima en los procedimientos racionales de la administración pública. Sin embargo, haciendo un análisis sociológico, dichas autoridades con el tiempo adoptan mecanismos de legitimidad comunitaria propia de las comunidades organizadas en ayllus, markas, suyus, ya sean aymaras o quechuas. Así mismo, en el caso de las comunidades campesinas sindicalizadas,

es central la organización en sindicatos agrarios, sub-centrales, centrales campesinas que a través de sus autoridades influyen en la gestión pública del municipio y, por otra parte, fortalecen una legitimidad estatal. Todo esto, en un contexto actual, se traduce en una dicotomía entre tradición-modernidad. (Luna, 2015, págs. 115-116).

Las estructuras orgánicas agrarias sindicales son propias de cada nivel territorial, a nivel nacional se agrupan en confederaciones que se desagregan piramidalmente en federaciones, centrales, subcentrales y sindicatos. En el caso boliviano gozan de pleno reconocimiento organizaciones tales como:

La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia - CSUTCB, fundada el 26 de junio de 1979, que es considerada como la principal organización sindical de los Pueblos Originarios Quechuas, Aymaras, Tupí Guaraníes y otros trabajadores del campo, afiliada a la Central Obrera Boliviana, aglutina a Federaciones Departamentales, Federaciones Regionales, Federaciones Provinciales, Centrales Agrarios, Sub Centrales y Sindicatos Agrarios, entre sus fines está el luchar por la tierra y territorio de las naciones y pueblos originarios, crear un instrumento legal para la Ley Tierra y Territorio, luchar por la conservación y el desarrollo sostenible de nuestros recursos naturales (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), 2020).

La Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia – CIDOB “fundada en octubre de 1982 en Santa Cruz de la Sierra, con la participación de representantes de los cuatro pueblos indígenas del Oriente Boliviano: Guaraní-izoceños, chiquitanos, Ayoreos y Guarayos”. (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, 2020).

El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu - CONAMAQ, que se constituye en marzo de 1997 y consolida organizativa y políticamente, como la máxima instancia de representación de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de las tierras altas de Bolivia con la misión de reconstituir los ayllus, markas y suyus del Qullasuyu, para lograr su libre determinación política, que garantice el ejercicio de los derechos colectivos en los pueblos indígenas de Bolivia. (Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), 2020).

La Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” - CNMCIOB BS, fundada el 10 de enero de 1980, entre sus fines está luchar por los derechos y propiedad de la tierra y territorio, como principio de la soberanía de los pueblos originarios y campesinos. (Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” CNMCIOB “BS”, 2020).

En la actualidad, los «comunarios» ejercen sus derechos y obligaciones sobre el uso del territorio en las áreas demarcadas como rurales en los municipios de Bolivia, a través de las citadas organizaciones sociales, en virtud a que jurídicamente están reconocidas como actores orgánicos (sindicatos) o comunitarios (naciones y pueblos indígena originario campesinos y otros (Ley N° 341 - Ley de Participación y Control Social, 2013, Artículo 7).

#### **1.1.1.1 La organización comunitaria - sindical en El Alto**

La historia del territorio de El Alto es anterior a su creación como Cuarta Sección Municipal de la Provincia y haber sido por Ley N°1014 de 26 de septiembre de 1988 elevada a rango de ciudad. La organización de las haciendas basó su conformación en los ayllus preexistentes, la reforma agraria y reforma urbana de la década de los cincuenta influyeron en la reestructuraron del territorio, fundamentalmente por la llegada de los migrantes rurales y más adelante luego del cierre de las minas del Estado durante la aplicación de las medidas neoliberales, los relocalizados mineros luego del generaron una mayor explosión demográfica en este territorio, bajo sus propias formas de organización (Arbona, 2011).

Al respecto, Juan Manual Arbona (2011) nos dice que los nuevos habitantes de El Alto en el proceso de urbanización o consolidación de nuevos barrios “traducen, adecúan o reinventan formas de organización social y espacial de sus lugares de origen (principalmente, comunidad rural/indígena o campamento minero) (...) y en este proceso construyen nuevas formas de imaginar maneras de hacer ciudad y ejercer ciudadanía”. (págs. 94 - 95). El autor, respecto a los residentes de El Alto complementa su visión indicando que estos:

en sus formas de vivir, convivir y hacer sentido en esta ciudad resaltan elementos (reales y/o reinventados) de comunidades indígenas (ayllu) en momentos particulares (...) han adecuado diferentes formas de organización (...) Las

particularidades de las zonas —en cuanto a los lugares de origen de los vecinos, y las respectivas memorias y construcciones identitarias— expresan las diversas formas de organización interna y articulación con las instituciones alteñas y nacionales. En este sentido, “la identidad se reconstituye en la memoria, y la memoria reconstituye la unidad comunal y étnica” (Choque y Mamani 2001, 218). De tal forma que se crean lazos entre las formas de organización de los antepasados (ayllus), los elementos de éstos que fueron rescatados en el sindicato agrario, y cómo éstos fueron adaptados en el contexto urbano de las juntas vecinales. Por tanto, lo que vemos hoy en la ciudad de El Alto responde a las formas en que los residentes (colectiva e individualmente) despliegan estrategias políticas locales y responden a las historias de este territorio. (Arbona, 2011, pág. 95 ).

### 1.1.2 Organizaciones vecinales

La estructura de las organizaciones sociales es similar en todos los municipios de Bolivia; en las comunidades rurales la participación generalmente es representada a través de los sindicatos y en los barrios, urbanizaciones o zonas de los centros poblados y ciudades categorizadas de acuerdo a la cantidad de población la participación organizada se realiza a través de las «juntas de vecinos». Todas ellas fueron reconocidas como Organizaciones Territoriales de Base (OTB's) por la Ley de Participación Popular y actualmente como “actores en la participación y control social” según lo instituido en la Ley de Participación y Control Social (Bolivia, 2013).

Respecto a lo que se entiende como juntas de vecinos, Ignacio José Rojas Dunlop (2014) recoge el concepto manejado por Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que precisa como “las formas de asociación autónomas del Mercado y el Estado que tienen por objetivo reivindicar derechos, expresar opiniones, influir en las decisiones que afectan a la comunidad y controlar a sus autoridades” (2014, pág. 138). El autor, sobre las juntas de vecinos, también menciona que:

Para comprender cómo el contexto socio-histórico las afecta, y entender la preocupación actual por ellas, sostenemos que ellas, desde su nacimiento, han tenido como objetivo explícito, representar los intereses de los vecinos de cierto territorio, y canalizar y articular “sus demandas con las ofertas provenientes de la

política y la economía” (Arnold, 2002: 16), constituyéndose en “nexos entre pobladores, el Estado y otras agencias de promoción social” (Arnold, 2002: 15). Esto para hacerlos parte del todo que conforman los distintos sectores sociales de un territorio.

Las juntas de vecinos serán, entonces, entendidas como aquellas organizaciones comunitarias –no necesariamente “populares”, ni formadas por los excluidos de la sociedad, ya que, aunque su surgimiento estuvo plenamente asociado a ellos, se han masificado y extendido a todos los sectores–, es decir, asociaciones voluntarias, sin fines de lucro, formadas por y para el beneficio de sus miembros, la comunidad –territorialmente definida, en este caso– que las forma, encargadas, por un lado, de la representación de ésta ante las autoridades y demás instituciones que a través de ella buscan relacionarse con los vecinos de una unidad vecinal, y por el otro, de integrarlos haciéndoles partícipe de diversas iniciativas en que se reconocen como comunidad. (Rojas, 2014, págs. 136 - 138).

Dentro de este marco se considera que, la tendencia a formar asociaciones vecinales para defender intereses comunes surge como respuesta a los conflictos sociales derivados de los procesos de urbanización<sup>2</sup> generadores de contradicciones entre las necesidades colectivas de los «vecinos» generalmente de los barrios populares y las condiciones para su atención por las políticas de gestión pública y asignaciones presupuestarias para el manejo eficiente del territorio.

---

<sup>2</sup> Para Manuel Castells (1974), el término de urbanización se refiere al mismo tiempo tanto a la constitución de formas espaciales específicas de las sociedades humanas, caracterizadas por la significativa concentración de las actividades y poblaciones en un espacio restringido, como a la existencia y difusión de un particular sistema cultural, la cultura urbana (...) La noción de urbano (opuesta a rural) pertenece a la dicotomía ideológica sociedad tradicional/sociedad moderna, y se refiere a cierta heterogeneidad social y funcional, sin poderla definir más que por su alejamiento, mayor o menor, de la sociedad moderna. (...) la noción ideológica de urbanización se refiere al proceso a través del cual una proporción significativamente importante de la población de una sociedad se concentra en un cierto espacio, en el cual se constituyen aglomeraciones funcional y socialmente interdependientes desde el punto de vista interno, y en relación de articulación jerarquizada (red urbana). (...) El análisis de la urbanización va estrechamente ligado a la problemática del desarrollo, (...) La noción de desarrollo plantea el problema de la transformación de la estructura social básica de una sociedad de modo que libere una capacidad de acción progresiva (relación inversión/consumo). (Castells, 1974, págs. 26-27).

La privación o falta de servicios básicos promueve que los vecinos se organicen para demandar al Estado la atención a sus requerimientos o por el contrario para autogestionar la provisión de distintos servicios a través de la iniciativa comunitaria, a este accionar Deledicque & Contartese denominan “política de las necesidades vitales” (Deledicque & Contartese, 2010, pág. 145).

Este accionar en busca de atenuar carencias o la mala calidad de la prestación de servicios públicos y asignación de espacios destinados a equipamientos de salud, educación, áreas verdes, recreación y otras necesidades sociales; según Carlos Gómez Bahillo, determina la conformación de agrupaciones vecinales como sujetos de representatividad ante las instancias administrativas del poder local, así también el acelerado proceso de urbanización y sus efectos “genera en la ciudadanía la pretensión de participar en el diseño de la ciudad y decidir lo que afecta a la solución de sus problemas (...). El conflicto social urbano es, por tanto, el promotor del desarrollo de los movimientos vecinales” (Gómez, 2008, págs. 46-47).

En el razonamiento de Gómez (2008) “las asociaciones vecinales surgieron a partir de un grupo minoritario del barrio más concienciado políticamente, y los ayuntamientos en muchas ocasiones se vieron obligados a reconocerlas por su labor reivindicativa como interlocutores de los ciudadanos”.

En el caso boliviano el surgimiento de estas organizaciones vecinales y su reconocimiento jurídico datan del siglo XIX, tal el caso de las Juntas de Propietarios que mediante Decreto de 25 de enero de 1845 son tomadas en cuenta para accionar adelantos y mejoras de orden público, al establecer que: “En cada capital de departamento y de provincia se establece una junta inspectora de obras, caminos y establecimientos públicos, compuesta de propietarios, que nombrará el Gobierno en el número conveniente a cada población” (Bolivia, 1845, Artículo 1).

Sobre las relaciones entre la municipalidad y los vecinos, la Ley Orgánica de Municipalidades (Bolivia, 1985) en sus Artículos 114 a118 establecieron los derechos y obligaciones de los vecinos, juntas vecinales y comités cívicos, posteriormente en concordancia con la Ley 1615 de 6/02/1995 que aprueba el texto completo de la Constitución Política del Estado con Reformas introducidas en la Ley 1585 de 12 de agosto

de 1994 y la Ley N° 1551 Ley del 20 de abril de 1994 - Ley de Participación Popular; entra en vigencia la Ley N° 2028 – Ley de Municipalidades, que incorpora un título específico sobre el control social y participación popular, estableciendo los derechos y obligaciones de los habitantes de la jurisdicción municipal, sea de manera individual o colectivamente, facultades del Comité de Vigilancia, creación del Fondo de Control Social y de los vecinos (Bolivia, 1999, artículos 146 a152).

La Ley vigente N° 482 de 9 de enero de 2014 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que “los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados. b) Rendición de cuentas”. (Bolivia, 2014, Artículo 38 Parágrafo I).

### **1.1.2.1 La organización vecinal en El Alto**

En el caso de El Alto, la falta de servicios en los loteamientos y transporte en Villa Dolores, 12 de Octubre, Bolívar A, 16 de Julio, Ballivián y Alto Lima impulso la organización de juntas de vecinos a partir de la década de los cincuenta. Sobre el proceso de consolidación de estas organizaciones, Quispe, G.M. (2009). indica que:

La participación de los actores locales a través de las juntas vecinales, se formaliza con la creación del Consejo Central de Vecinos (COSEVE) fundado en 1957, posteriormente con la conformación de la Sub Federación de Juntas Vecinales en 1963 a la cabeza del Sr. Manuel Chávez, y finalmente con la conformación de la Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de El Alto, reconocida por la Confederación Nacional de Juntas Vecinales (CONALJUVE) en 1979. (Quispe, 2009, pág. 86).

Respecto a la participación vecinal, Flores Vásquez y otros (citados por Deledicque &Contartese, 2010), indican que cada unidad de vivienda es representada por una sola persona en asambleas o reuniones barriales, estas se llevan a cabo en fechas regulares o convocadas con carácter de urgencia. En las primeras se tratan temas relacionados con infraestructura, equipamiento o servicios para el barrio, la elección de la comisión directiva o delegados a los congresos de la FEJUVE, etc. En cambio, las segundas se convocan

para resolver algún conflicto barrial o para intervenir en un conflicto más amplio, departamental o nacional.

Desde el punto de vista organizacional de movimientos sociales, las tres principales organizaciones que tiene El Alto son: la Central Obrera Regional (COR), la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) y la Federación de Gremiales.

## **1.2 Territorio, territorialización y uso del territorio**

### **1.2.1 El territorio**

El concepto de territorio hasta los años setenta tenía una mayor connotación jurídica relacionada a la posesión y dominio del Estado u otra unidad política-administrativa sobre un área delimitada en la que se incluían la tierras o suelo, aguas y espacio aéreo. Desde el punto de vista de la geografía también su conceptualización se reducía a entenderlo como un conjunto de componentes físicos relacionados con la superficie terrestres, sin embargo en el transcurso del tiempo a partir de la especialización de las distintas disciplinas del conocimiento y de las dinámicas sociales se fue reconfigurando el concepto tomando en cuenta la coexistencia de una diversidad de actores sociales relacionados con el medio físico, donde sus referentes histórico- culturales e intereses, influyen en el manejo y uso de un mismo espacio, lo que implica como producto de construcciones sociales “El territorio es un concepto más flexible, no sólo continua representando el soporte geopolítico de los estados nacionales, sino que dicho concepto constituye una manifestación más versátil del espacio social como reproductor de las acciones de los actores sociales” (Llanos, 2010, pág. 213).

Otros conceptos relativos al territorio son el planteado por la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública Argentina (citado por Juan Morea 2017), indica que “Un territorio es una unidad espacial conformada por un tejido sociopolítico, el cual se estructura sobre determinadas formas de producción, consumo e intercambio, sobre una base de recursos naturales y sobre instituciones y formas de organización particulares” (Morea, 2017, pág. 40) y el incorporado en el estudio realizado por Ignacio José Rojas Dunlop sobre las características y alcances de la participación social en organizaciones comunitarias territoriales, donde se establece que “En el territorio cobran sentido las estructuras y las

instituciones: están los recursos, las normas, las agencias, los actores. En el territorio se realiza la experiencia de formar parte, pertenecer y ser miembro de una comunidad de ciudadanos” (Rojas, 2014, pág. 142).

Por otra parte, Hubert Mazurek (2009) establece que el territorio tiene cinco características: es localizado por tanto tiene características naturales específicas; se basa en un proceso de apropiación o construcción de una identidad a su alrededor (delimitación de fronteras o reconocimiento abstracto); es un producto de la actividad humana porque el hombre maneja y transforma el espacio apropiado para él. El territorio es dinámico por qué tiene una historia y finalmente la definición de un territorio es relativa a un grupo social, es decir que puede existir superposición de territorios de varios grupos sociales o que la ubicación de la población no necesariamente corresponde a la del territorio (Mazurek, 2009, pág. 39).

Entender el territorio desde diferentes ópticas permitiría un menor manejo en su ordenamiento, para las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la ocupación del territorio es una forma de vida que integra al ser humano con el cosmos, el concepto de territorio está asociado a la pertenencia a ese espacio y su codependencia existencial, mientras que el concepto de tierra está asociado al uso y aprovechamiento adecuado del espacio físico; y no al espacio regulado y/o trazado occidental. Para los pueblos indígenas “el significado de territorio se basa en su principio de autonomía, no como una situación de dominio sobre un lugar, sino (...) la posibilidad de la toma de decisiones sobre lo que les pertenece por naturaleza propia” (Agredo, 2006, pág. 30).

En el ámbito constitucional boliviano encontramos que el modelo de Estado reconoce a las naciones y pueblos indígena originario campesinos “su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación (...) que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales” (Bolivia, 2009, Artículo 2). Así mismo la Ley Suprema, otorga derechos específicos a las naciones y pueblos indígena originario campesinos sobre su territorio, entre varios destacamos el derecho de libre determinación y territorialidad, titulación colectiva de tierras y territorios, a ser consultados de forma previa y obligatoria cuando se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar el territorio que habitan; a la gestión territorial autónoma, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin menoscabo de

derechos legítimamente adquiridos por terceros, a la consolidación legal del territorio que ocupan y habitan. (Bolivia, 2009, Artículos 30 y 31).

En trabajos de investigación participativa en gestión territorial indígena originaria y campesina, respecto Los territorios indígenas son las áreas poseídas en forma regular y permanente por un pueblo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

### 1.2.2 Territorialidad

La territorialidad se entiende como el sentido de pertenencia a un lugar y al grupo social vinculado a este lugar. Desde el punto de vista existencial, para Hubert Mazurek:

El territorio es revelador de una identidad, de una territorialidad, es decir, del sentido de pertenencia a un lugar y a un comportamiento social específico ligado a este lugar, y el sentido de ser reconocido por parte de ese lugar a través de la gobernabilidad y de la noción de ciudadanía. (Mazurek, 2009, págs. 56-57)

En el acápite “La territorialidad como conducta humana específica: características y funciones” del Diccionario Crítico de Ciencias Sociales, encontramos conceptualizaciones de diferentes autores respecto a la territorialidad como conducta humana y la territorialidad del Estado-nación moderno, entre estas tomamos en cuenta:

“Sólo cuando la sociedad humana comenzó significativamente a incrementar su escala y complejidad la territorialidad se reafirmó como un poderoso fenómeno de organización y conducta. Pero se trata de una territorialidad simbólica y cultural, no de la primitiva territorialidad de los primates y otros animales” (...) la territorialidad específicamente humana tiene tres elementos: el sentido de la identidad espacial, el sentido de la exclusividad y la compartimentación de la interacción humana en el espacio. Proporciona (...) un sentimiento de pertenencia a una porción particular de tierra sobre el que se tienen derechos exclusivos, sino que implica un modo de comportamiento en el interior de esa entidad. (...) Sack (1986, p.19), es una conducta humana que intenta influir, afectar o controlar acciones mediante el establecimiento de un control sobre un área geográfica específica: el territorio (...)

cumple cuatro funciones básicas: fortalecer el control sobre el acceso al territorio, reificar el poder a través de su vinculación directa al territorio, desplazar la atención de la relación social de dominación y actuar como contenedor espacial de hechos y actitudes (...) la territorialidad es construida socialmente. Es un componente necesario de toda relación de poder, que, en definitiva, participa en la creación y mantenimiento del orden social, así como en la producción del contexto espacial a través del que experimentamos el mundo, legal y simbólicamente.

La territorialidad del Estado-nación moderno (...) en cuanto realidad de derecho se refiere a la vinculación jurídica entre determinado territorio y las personas que se encuentran en el mismo, en tanto percepción del self alude a un territorio que es considerado por un grupo de personas como el marco normal y exclusivo de sus actividades.(...) el uso novedoso de la territorialidad se ha concretado especialmente en tres aspectos: la creación de un concepto de "espacio vaciable" - es decir, un espacio físico separado conceptualmente de los constructos sociales o económicos o de las cosas-, la creación de las burocracias modernas -cuyas actividades tienen límites explícitamente territoriales- y el oscurecimiento de las fuentes del poder social. La última función (...) logra que todos los habitantes de un territorio se conviertan en "nacionales" de un Estado-nación y se identifiquen con él. De este modo se produce una fuerte legitimación de las guerras, que se convierten en "guerras populares" so pretexto de defensa del territorio nacional. (Cairo, 1980).

La territorialidad desde el ámbito jurídico debe entenderse a partir de los principios generales del derecho, en este caso “el principio de territorialidad es la base fundamental para el ejercicio de la competencia, la cual implica una soberanía exclusiva y plena, protección de límites por parte de otros Estados que deben abstenerse a cualquier acción de poder en su territorio” (Definiciones y Conceptos, 2018). De manera general este principio establece el ámbito de aplicación de una norma en un determinado territorio, es decir que una norma aprobada en un territorio tiene eficacia solamente en el mismo.

En el caso boliviano, el Estado se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos, y regiones; así mismo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la ley se establece que la creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes (Bolivia, 2009, Artículo 269). Esta organización territorial está definida

bajo criterios de descentralización y autonomías (autogobierno) de las entidades territoriales, lo que implica “la elección directa de sus autoridades (...) la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones” (Bolivia, 2009, Artículo 272). A objeto de delimitar el accionar del nivel central del Estado y las entidades autonómicas, la Constitución establece la distribución de competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas (Bolivia, 2009, Artículo 297).

### 1.2.3 Territorialización

Hablar de territorialización supone establecer el proceso de dominio político y económico sobre un espacio por un grupo de poder específico; o también de la apropiación histórica, simbólica y/o cultural de un conjunto de la población, esta apropiación es incorpórea y se da cuando el individuo identifica y reconoce su pertenencia al territorio. Solo a partir de la territorialidad se puede concebir las identidades sociales territorializadas con arraigo, apego y pertenencia a un espacio/tiempo dinámico; por tanto, la territorialización implica un vínculo dinámico entre individuo, comunidad o grupo social con su tierra; que permite una continua transformación que genera procesos de desterritorialización y reterritorialización<sup>3</sup>.

Sobre la territorialización de lo público “En los contextos físicos emergentes caracterizados por altos niveles de informalidad en su conformación y desarticulados de la realidad urbana es frecuente que (...) deriven en nuevas formas de territorialidad de lo público como acumulación de fuerzas en constante tensión susceptibles de ser analizadas” (Ferretti, Guzmán, & Diaz, 2016). En el análisis que desarrollan estos autores sobre los problemas de las ciudades contemporáneas, tales como la segregación física, dificultades para el

---

<sup>3</sup> El territorio, la territorialidad y la territorialización se dan de forma simultánea, cuando existe un espacio físico con una dimensión simbólica. De modo tal que así como existe una territorialización, también existe una desterritorialización y reterritorialización (...) La desterritorialización alude al desanclaje de un grupo humano respecto de su vínculo con su territorio y conlleva unas consecuencias socioculturales políticas y económicas, por tal razón se busca vivir un proceso de restablecimiento (reterritorialización) y construcción de un lugar para volver a sentir identificación, un arraigo cultural que permita llevar a cabo los proyectos vitales del ser humano.

La desterritorialización se refiere a la pérdida de territorio, pugnas de poder; en la que se condena a vivir en sitios indiferenciados, donde se rompe toda relación con la historia y la memoria de los lugares, en el cual existe una amnesia territorial, que puede significar extrañeza y desculturización (Wikipedia, la enciclopedia libre, 2020).

acceso a la propiedad del suelo, marginalidad y otros factores que afectan a sectores desfavorecidos, establecen que:

Del mismo modo en que estos grupos generan sus condiciones de habitabilidad, producen y reproducen patrones de apropiación física a partir de la emergencia, la espontaneidad y la diversidad de las relaciones. Son territorios contruidos desde constantes mutaciones y transformaciones de las interacciones de lo público y lo privado, donde el sentido de lo público adquiere un significado diverso por la intensificación espacial temporal que caracteriza la proximidad y la superposición de tales relaciones (...) La ciudad, como construcción social, se reinventa cada día a partir de los pequeños o grandes colapsos que experimenta en los múltiples subsistemas que la componen (...) La significación que adquieren esas nuevas territorialidades de lo público, ponen en crisis los valores y condiciones que poseía lo privado. No sólo se trataría de advertir sus consecuencias, en tanto que impacto en el entorno propio de estas comunidades sino más bien, el comprender cuales son los procesos que legitiman su ciudadanía a partir de la territorialización de sus conflictos y contradicciones. (Ferretti, Guzmán, & Diaz, 2016, págs. 34-35).

Corresponde aclarar que, si bien territorialidad y territorialización están relacionados con el territorio, ambos tienen un significado particular; la territorialidad implica el sentido de pertenencia a un lugar y al grupo social vinculado a este lugar y la territorialización se refiere a la acción de adscribir una actuación de dominio o apropiación de un territorio determinado por un grupo específico.

#### **1.2.4 Uso del territorio**

Para los fines del trabajo revisamos las conceptualizaciones relacionadas con el uso del territorio, que implica el destino, manejo, utilidad y/o explotación que los individuos de manera colectiva y deliberada realizan sobre las tierras (suelo y subsuelo), aguas, atmósfera, este uso es más amplio que el uso del suelo<sup>4</sup> que atañe a determinaciones de

---

<sup>4</sup> La asignación de uso de suelo se entiende como las restricciones impuestas al derecho de propiedad y está determinado por sus características físicas y económicas, en base a las cuales los Estados mediante normas específicas establecen las limitaciones a su explotación por parte de sus propietarios y/o poseedores. En ese sentido el uso de suelo ha sido conceptualizado por Pineda como “la manera en la cual las coberturas son utilizadas por el hombre, para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales” (Pineda, 2011, pág. 9).

tipo técnico y administrativo, mientras que el «uso del territorio» se amplía a la visión integral donde se abordan temas relacionados a la capacidad humana para ocupar, poseer o adquirir el derecho de propiedad de una determinada área, ya sea a través de la introducción de procesos tecnológicos, o bien de la valoración o significación e intercambio permanente del hombre social efectúa sobre su medio ambiente para garantizar la existencia de todos los seres vivos.

En el mundo andino este concepto suele denominarse en el discurso reivindicativo como el «derecho a reconstituir la tierra y territorio». Desde esa perspectiva la definición de tierra y territorio, según Simón Yampara (citado por Zamora) el territorio -para los indígenas de occidente- tiene que ver con un espacio “vividido y percibido”; la tierra es parte del territorio en el que se reproduce la vida en comunidad, su cultura y sus rituales, su producción económica, su organización social y política y sus prácticas en relación con el cosmos. El territorio no sólo explica el espacio geográfico de pertenencia, sino el espacio donde actores humanos practican y reproducen la vida en comunidad, y se establece una relación de equilibrio entre el hombre, la biodiversidad y la naturaleza (Zamora, s/f).

En la misma línea, para Platt (citado en Valenzuela, 2008), para el campesino andino “el significado del control de su territorio, se encuentra ligado a una organización socioeconómica que mantiene los criterios jerárquicos de los ayllus andinos liderados por sus autoridades tradicionales y donde la producción se encuentra basada en el acceso colectivo a los recursos (Valenzuela, 2008, pág. 10).

## **2 ANÁLISIS DE LA BASE JURÍDICA**

La relación entre la base jurídica que sustenta la participación y control social de las organizaciones comunitarias y vecinales sobre las políticas públicas; y la que facultan a las entidades autonómicas administrar el uso del territorio de El Alto se efectúa de acuerdo a la estructura del bloque de constitucionalidad.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) en su artículo 21, numeral. 4) establece que las bolivianas y los bolivianos tienen como un derecho civil y político “la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos”. Así mismo, se concede a la sociedad civil organizada participación en el diseño de las

políticas y control social sobre todas las instituciones públicas y privadas que administren los recursos fiscales (Bolivia, 2009. Artículos 241 y 242).

La ley Marco de Autonomías y Descentralización, “Andrés Ibáñez” N° 031 de 19 de julio de 2010 instituye en sus artículos 138 a 143 los lineamientos generales de la participación y control social en las entidades territoriales autónomas y la Ley N° 341 de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013, ratifica los derechos de la sociedad civil organizada para intervenir en asuntos importantes de la gestión pública consignan, entre otras, las definiciones de Control Social, Actores del Control Social (Artículo 5) y los tres tipos de actores en la participación y control social: Orgánicos, Comunitarios y Circunstanciales (Artículo 7).

Respecto a la organización territorial, Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos, y regiones; así mismo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la ley se establece que la creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes (Bolivia, 2009, Artículo 269). Esta organización territorial está definida bajo criterios de descentralización y autonomías (autogobierno) de las entidades territoriales, lo que implica “la elección directa de sus autoridades (...) la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones” (Bolivia, 2009, Artículo 272). A objeto de delimitar el accionar del nivel central del Estado y las entidades autonómicas, la Constitución establece la distribución de competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas (Bolivia, 2009, Artículo 297).

Relacionadas a políticas sobre el uso del territorio, se asignan competencias privativas y exclusivas al nivel central del Estado en los Artículo 298 párrafo I, numerales 17 y 20 y párrafo II, numerales 4, 5, 7, 9, 10, 11, 19, 25, 29, 30, 32, 33, 36, 37 y 38 respectivamente. Las competencias que ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas se establecen en el Artículo 299, párrafo II, numerales 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16. Sobre el mismo tema, se asigna a los gobiernos departamentales autónomos competencias exclusivas en el Artículo 300. párrafo I,

numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 18, 19, 20 y 21. A estas se complementan las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. 7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesino cuando corresponda. 8. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales. 16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal. 17. Políticas de turismo local. 18. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano. 21. Proyectos de infraestructura productiva. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. 27. Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado. 28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos. 30. Servicio de alumbrado público de su jurisdicción (Bolivia, 2009).

Para el estudio en concreto, las organizaciones comunitarias y vecinales, de acuerdo a los preceptos constitucionales y normas jurídica vigentes, están facultadas para participar y ejercer el control social sobre las políticas públicas y regulaciones del uso del territorio que gestionen y emprendan las entidades autonómicas de acuerdo a las competencias citadas en párrafo anterior.

### **3 PERSPECTIVA DE LOS ACTORES SOCIALES**

Como resultado del acercamiento a líderes de organizaciones sociales (Presidentes de Juntas de Vecinos) de diferentes zonas de la Ciudad de El Alto, desde la perspectiva de los actores sociales, la evaluación del ejercicio de la participación y el control social respecto a

la formulación de políticas públicas y reglamentaciones sobre el uso del territorio de El Alto, permite verificar el estado de dominio del grupo social sobre su territorio (zona o barrio), los mecanismos establecidos al interior de estas organizaciones para generar participación activa de todos sus miembros, los resultados de su participación y el control social delegado a la Junta de Vecinos, respecto a la formulación de políticas públicas y regulaciones sobre al uso del territorio que rigen sobre su jurisdicción.

Respecto a los mecanismos establecidos por las organizaciones vecinales para la participación de sus miembros en la toma de decisiones sobre diversos temas que les competen como vecinos, conocemos que en las zonas que cuentan con planimetría aprobada en los últimos 20 años, las reuniones de vecinos se llevan a cabo con regularidad, es el caso de la zona San Agustín del Distrito 3, donde “se hacen como son en el distrito 3 se dividían en 3 sub, Sub 1 Sub 2, Sub 4 hasta sub 5 y cada sub tiene su directorio como consejo más o menos de cada sub”.(Lucio Poma Mamani, 15 de agosto de 2020).

En la zona Mariscal Sucre A del Distrito 5, las reuniones son controladas mediante tarjetas de asistencia, su presidente manifiesta que:

las reuniones siempre son en la sede social de la zona, ahí nos reunimos entre los vecinos y hablamos sobre los puntos de la reunión (...) las reuniones deben ser entre uno por mes, pero ya sabes que por algunas ocasiones como la entrega de obras o otras emergencias hemos tenido alrededor de varias reuniones llegando a reunión diarias (...) Las reuniones en la zona se hacen entre vecinos nomas, tenemos pues nuestras tarjetas de participación que solo entregamos a los vecinos y ya nos conocemos de quienes son los más habladores o los más entradores y ahí nomás es. Aunque muchos vecinos flojos son pues, muchas veces a sus inquilinos nomas mandan a las reuniones para hacer sellar las tarjetas y para las marchas de la misma manera hacen lo mismo. (Lucio Flores, 17 de agosto de 2020).

Bajo la misma modalidad de control de asistencia, el presidente de la junta de vecinos de la zona Franz Tamayo del Distrito 14 afirma que:

se realiza reuniones mensuales y de emergencias con el control de tarjetas para cada vecino la cual se la sella al terminar la reunión y los vecinos que no asistan no se benefician con algunas cosas como ser la instalación de gas domiciliario, alcantarillado y enlosetados de su calle. Y en la reunión se habla de uso de los terrenos vacíos que se tienen en la zona como para el uso necesario de un colegio para los niños o un lugar para hacer deporte (Esteban Quispe, 16 de agosto de 2020)

La organización de la Urbanización Rio Seco Plan Lotes y Servicios, con antigüedad mayor a 30 años, es de base piramidal, puesto que las reuniones se realizan a través de delegados de manzanos, al respecto el presidente de la junta de vecinos indica:

Tenemos la personería jurídica donde se sacó y está legalmente inscrito en la gobernación tenemos todo y este documento nos sirve para realizar los trámites en la alcaldía, como los POAS zonales que tenemos para eso es lo que nos sirve este documento (...) Como junta de vecinos de Lotes y Servicios lo primero que hacemos es convocamos a los 10 presidentes de los 10 manzanos que son los siguientes te dictare los manzanos que son B, C, D, E, K, O, P, M, N y H esos son los 10 manzanos que tenemos donde nosotros determinamos e informamos a ellos las actividades que se está realizándose o cuando hay para el POA o caso contrario para cualquier actividad que hay aquí en la zona y organizamos inmediatamente por que en cada manzano hay un delegado de patio, nosotros en cada manzano tenemos patios no son calles son patios, nos organizamos y sacamos comunicados para cualquier ocasión, es como por ejemplo el día sábado 12 hemos tenido el rastrillaje en la zona de salud, de la división de salud de la alcaldía ahí hemos llamado a toditos, todos los representantes se encargan para llevar a todo el personal indicado que es lo que se tiene que hacer y de igual manera que hemos tenido fumigación lo mismo entonces yo como presidente de zona digo tienen que ir a tal manzano encárguense ustedes y hacen y ellos se reportan, vienen se reportan de todo el trabajo que se ha realizado lo que hemos coordinado anteriormente en una reunión.

Yo estoy como presidente de zona estoy esta es mi segunda gestión estoy desde el año 19 – 20 son 2 años a la cual nosotros para que se haga el cambio vamos a ingresar primero manzano por manzano a hacerlos conocer porque, cuando se hace la asamblea general viene muy poca gente no tiene conocimiento

solamente vienen aquellos directivos, aquellas personas para querer fregar y hacer las cosas malas para que nosotros podamos salir perdiendo, pero si nosotros estamos ingresando y hemos ingresado en la modalidad manzano por manzano informamos de todo lo que estamos haciendo incluso tenemos la zonificación que nunca sacaron mis antecesores nosotros lo estamos haciendo dios mediante ojala nos entreguen hasta este fin de mes o a mediados de agosto así nosotros vamos estar teniendo nosotros para no perder ningún POA porque se han perdido más de 3 POAS es harto dinero son más de 3 millones que hemos llegado a perder” (Noel Troche, 14 de septiembre de 2020)

Sobre los resultados de la participación y el control social de la Junta de Vecinos respecto a la formulación de políticas públicas y reglamentaciones sobre al uso del territorio EL presidente de la zona San Agustín indica que:

al principio era pues una zona un retiro abandonado, porque la cesar Valdés era un río, no sé si talvez recuerda no. Era un río que a un principio que mi persona vio, que entraba hasta Villa Adela hasta la Litoral y Junín hasta ahí nomás entraba, después íbamos avanzando, últimamente entro hasta las viviendas Paz Zamora, después empezó a entrar hasta Kiswaras, pues tiene un recorrido largo la zona. (Lucio Poma Mamani, 15 de agosto de 2020).

Desde la perspectiva de la presidente de la zona San Salvador del Distrito 3, conocemos que para la resolución de temas territoriales:

directamente a la alcaldía se va, de la alcaldía vienen a medir vienen a hacer modificaciones (...) si queremos modificarlo, hacemos una rezonificación, si es un área verde lo modificamos en una cancha o algo (...) en una asamblea se les dice, en ahí se ponen de acuerdo para poder modificar un área verde o una cancha o algo que se puede hacer, así también se conoce que “en algunas hay lotes vacíos y lugares que no tienen documentación (...) solamente nosotros vamos a lo que es la planimetría aprobada y la zonificación. (Rosalía Huanca, 17 de agosto de 2020)

Acerca de la intervención de las organizaciones vecinales sobre su relacionamiento con otras organizaciones que intervienen en el uso del territorio como son los gremiales o

sindicatos de transportes, mediante la ocupación con ferias u otro tipo de asentamientos dentro de la zona y el ingreso de nuevas de nuevas rutas, el presidente de la junta de vecinos Mariscal Sucre A, indica:

eso ya es otro tipo de lio, en eso hay un proceso, no es pues poner tu puesto en la calle y listo, en estos meses ha habido un incremento numeroso de estas ferias en la zona, mayormente por esto de la cuarentena, mucha gente se ha dedicado al comercio y por los meses de mayo y junio seguido me llamaban para poder legalizar ferias, pero no es así nomás (...) cuando me llamaban iba pues a la zona y ahí los mismos vecinos del lugar donde quieren hacer la feria se reunían repartiendo puestos y marcando la calle, me pedían como una autorización, pero yo no soy quien pues para firmar y dar autorizaciones, les indicaba que primero deben asentarse en el lugar varios meses porque muchas de estas feria se morían al segundo o al tercer mes después que la feria ya es más o menos estable ahí ya se hacen los papeleos para que tengan su autorización (...) los mismos vecinos se regulan en esas cosas, ellos se arreglan rara vez me llaman para solucionar problemas ese tipo.

Sobre el ingreso de nuevas rutas a la zona, los sindicatos de transporte hablan directamente con el jefe de calle o los vecinos para poder entrar con una nueva ruta luego después me llama el jefe de calle y me informa de la situación sobre cómo quieren entrar y más que todo para no generar conflictos entre otros sindicatos y los mismos vecinos, pues no todos también están de acuerdo. (Lucio Flores, 17 de agosto de 2020).

Respecto de las acciones que realizan los vecinos como el cierre de calles o toma de viviendas abandonadas para uso de la comunidad los vecinos, el presidente de junta de vecinos de la zona Mariscal Sucre A afirma:

eso más que todo por la inseguridad hacen eso, hace unas semanas unos vecinos me han llamado porque casi roban una vivienda por a la zona, su vecino del lado ha alarmado a los demás vecinos y los ladrones se han dado a la fuga, y de eso me han llamado y me dicen que van a cerrar la calle, que vamos hacer pues en ese momento, la gente está en caliente pues, yo les recomiendo que guarden la calma y ellos se deciden en cerrar la calle ellos tienen la potestad (...) no les puedo prohibir ahí, si les prohíbo contra mi nomas van a estar y de todas formas lo cierran nomas.

En el caso de que existieran viviendas o terrenos abandonados por propietarios “por lo general conjuntamente con los vecinos se toma el lugar se entra dentro de la vivienda y se las vacía, en otras zonas las usan de sedes o otras cosas, acá por lo general lo usamos de depósito para la zona, ya que las obras que se hacen en el lugar, las empresas solicitan un depósito para su maquinaria y sus materiales y ahí adentro lo usamos así”. (Lucio Flores, 17 de agosto de 2020).

Sobre el mismo tema, un comentario diferente es vertido por el presidente de la junta de vecinos de la Urbanización Río Seco – Plan Lotes y Servicios indica:

Nosotros no nos entrometemos en cuestión de los terrenos por que todos los terrenos tienen sus dueños, no tenemos ningún terreno que está vacío, al contrario vecino que no está pendiente de sus terrenos les comunicamos para realizar y pueda hacer sus papeles porque para nosotros tenemos como juntas de vecinos hemos trabajado para que puedan legalizar, hemos hecho una demanda, hemos ganado 18 m<sup>2</sup> todas la viviendas estas viviendas tienen que hacer con la presentación de documentación, testimonio, folio real, impuestos pagados tiene que hacer después fotocopia de carnet de los esposos de ahí tiene que hacer planos, leyes que nosotros tenemos, tenemos una ley donde nos facultan que tenemos regularizar los 18 m<sup>2</sup>, esta ley el congreso ha entregado a la alcaldía para que nosotros podamos realizar esos trámites que tenemos en la zona. (Noel Troche, 14 de septiembre de 2020).

Respecto a la participación de la Junta de Vecinos en la formulación de políticas públicas, reglamentaciones sobre el uso de territorio, el mismo señor Troche indica “no hemos participado ni mis anteriores ni nosotros hemos participado en eso porque tampoco la alcaldía nos llama ni la prefectura absolutamente ninguna de las autoridades nos convoca para que podamos realizar esos trabajos”.

En cuanto a las actividades que realizan los miembros de la directiva ante las autoridades del gobierno municipal, la gobernación u otras entidades dependientes del Nivel Central, para gestionar los requerimientos vecinales relativos al uso del territorio, el señor Troche indica:

Lo primero que tenemos que hacer es enviar notas de las necesidades que tenemos en la zona por decir tenemos un POA de este tenemos que verificar que es lo que se necesita entonces cada directivo se encarga de salir o ver o al rato vamos todos o bien se acude al tiempo que tiene el dirigente me acompañan constantemente ellos para realizar los trámites respectivos que tenemos o caso contrario ellos indican de que no tiempo porque trabajan, eso si nosotros estamos pendientes nos reunimos para decidir lo que se va hacer y qué es lo que tenemos que pedir y en lo otro tenemos notas que enviamos a la alcaldía donde pedimos que nos arreglen los focos quemados entonces mandamos notas coordinamos con el técnico traemos el carro canasta y vamos manzano por manzano a cambiar los focos de igual manera tenemos tramites con EPSAS para realizar el cambio de alcantarillado de las avenidas principales, hasta el 20 de este mes nos entregan la certificación todo en general y ahí vemos la fecha para el cambio respectivo y es para nosotros vamos a las reuniones de seguridad ciudadana es lo mismo enviamos notas, esta mañana enviamos notas indicándoles de que realmente deben darnos de una vez a todos las alarmas como las luminarias que estamos con tramite con el POA 19. (Noel Troche, 14 de septiembre de 2020).

Como junta de vecinos realizamos reuniones con las autoridades de El Alto y presentamos programas de la construcción de colegios que se tienen en los terrenos ya destinados para su construcción, en cual gracias a la gestión de toda junta se construyó la Unidad Educativa Franz Tamayo (...)En estos años no hubo modificaciones entre la junta y los vecinos más al contrario si hubo un acercamiento por parte del gobierno central para la construcción de cancha con tinglado y un colegio que si se realizó como le dije anteriormente.(Esteban Quispe, 16 de agosto de 2020).

Sobre la existencia de problemas relativos al uso del territorio resueltos a partir del accionar de la directiva y/o miembros de la junta de vecinos, el presidente de la junta de vecinos de la Urbanización Rio Seco – Plan Lotes y Servicios nos indica que:

No ha salido ningún problema en cuestión de territorio y así lo único que estamos en trámite es del hospital que tiene 17 años que ningún directivo han podido hacer absolutamente nada la alcaldía totalmente se ha olvidado no tiene ni pie y cabeza

los funcionarios municipales para que puedan resolver, lo están dejando así porque es una infraestructura no está muy bien está mal hecha entonces tenemos que ver y que realmente tenemos que ver como directiva para que se resuelva o caso contrario caiga quien caiga se loes tiene que hacer no más el respectivo enjuiciamiento a cada uno de ellos (...) nosotros necesitamos mayor atención de las autoridades prácticamente las autoridades hay que estar molestándoles constantemente es por eso que nosotros vamos a enviar notas a la alcaldesa, al consejo municipal vamos a mandar a las distintas autoridades para que realmente de una vez por todas ese hospital no será solamente para lotes y servicios nosotros en SEDES ya tenemos avanzado el trabajo que nos han pedido para los trabajos que nos los tiene que realizar anteriormente esta y habido dirigentes que no han llegado a socializar ellos ya, cuando nosotros vamos a verificar a ver realmente veo justamente no habido directiva nunca ha estado pero su firma estaba y lo han reconocido estaba como hospital materno infantil nos han hecho cambiar todo el informe nos han hecho cambiar a hospital general ahora estamos con el hospital y queremos ver qué es lo que nos van a dar hospital de segundo nivel eso estamos pidiendo ya no vamos hablar de lotes y servicios hemos hablado como Distrito 4 ya tiene conocimiento todos los presidentes de zona en el último ampliado que hemos llevado en el mes de febrero ahí les indicado que el hospital si va ser para el Distrito 4". (Noel Troche, 14 de septiembre de 2020).

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

1. El deslinde teórico y jurídico de las categorías intrínsecas a las organizaciones sociales y al territorio permite determinar que:

- La distinción entre la «organización comunitaria» y «organización vecinal» responden a caracterizaciones socio-poblacionales.
- La organización comunitaria se funda en las costumbres compartidas por el conjunto de la comunidad bajo principios de rotación y jerarquización de los cargos comunales, cuyas funciones están referidas principalmente a labores agropecuarias y de ordenamiento social, estas estructuras a partir de la reforma agraria, paulatinamente han ido conformando organizaciones de tipo sindical, que adicionalmente a cumplir un rol interno, entablan relaciones con el Estado interviniendo en la gestión del territorio con incidencia directa en los sistemas de producción.
- Por su parte la población organizada en juntas vecinales, trascienden al concepto de «vecindad» al convertir las relaciones de cercanía de los habitantes de los barrios, urbanizaciones o zonas en la capacidad de articular acciones en beneficio, entre otros, del uso racional del territorio y consecuentemente la mejora de las condiciones de habitabilidad. Dado que el desarrollo y manejo integral del territorio requiere del relacionamiento entre juntas vecinales, estas conforman organismos aglutinadores de las demandas ciudadanas a nivel local, regional e incluso nacional.
- La diferenciación entre las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal corrientemente en Bolivia se fundamenta en criterios de pertenecía a áreas rurales y urbano, el habitante de áreas rurales es denominado comunario y el habitante de áreas urbanas es “vecino”; sin embargo, el ordenamiento constitucional no asume taxativamente esta distinción, al referenciar tres tipos de actores en la participación y control social, en esta clasificación los actores Orgánicos son aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente, dentro de estas últimas encontramos organizaciones registradas con el denominativo “sindicato agrícola”, cuyas actividades se realizan

en áreas rurales, mientras que los actores Comunitarios corresponden a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, y todas las que tienen su propia organización.

- La conceptualización sobre tierra y territorio se aborda desde dos perspectivas, la primera desde las demandas sociales acumuladas durante años y la segunda desde la perspectiva por parte del Estado en su papel de administrador y regulador de esas esas demandas a través de disposiciones legales. Empero, bajo el nuevo ordenamiento jurídico se amplía la visión sobre el territorio y su uso al tomar la concepción enarbolada por los pueblos indígenas en su lucha por tierra y territorio.
2. Se establece que la base jurídica que sustenta la participación y control social de las organizacionales comunitarias y vecinales sobre las políticas públicas; y la que faculta a las entidades autonómicas administrar el uso del territorio, están conectadas a partir de la vigencia de la Constitución Política del Estado del año 2009, que reconoce en los Artículos 21, numeral. 4) y 241 y 242; la legítima participación de la sociedad civil y control social en la toma de decisiones de las políticas públicas, entre estas las relacionadas al manejo territorial del Estado dentro de la nueva organización que confiere a los Gobiernos Autónomos Municipales -como es el caso del municipio de El Alto- competencias en temas de planificación y gestión integral del territorio (Artículos 297, 298 y 302).
  3. Desde la perspectiva de los actores sociales entrevistados, se puede establecer que con la constitucionalización del derecho a la participación y el control social; que faculta a las organizaciones que conforman la sociedad civil a participar en la formulación de políticas públicas y reglamentaciones -entre otras- sobre el uso del territorio, en el municipio de El Alto, no se han generado bajo la normativa vigente, cambios apreciables en el accionar de estas organizaciones vecinales. Por las explicaciones recibidas, por una parte, se mantiene un relacionamiento con las autoridades municipales en procura de captar la asignación de recursos para obras de mejoramiento del espacio habitado dentro de los planes de corto plazo (POA) y por otra los vecinos, por medio de acuerdos

internos asumen decisiones sobre el uso del territorio público e inclusive sobre áreas privadas. Sin que medien en estos procesos la participación de las autoridades competentes por ley.

Toda vez que el propósito del trabajo se centró en indagar, cómo las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal de El Alto aplican las normas jurídicas vigentes relativas a la participación y control social, en la toma de decisiones sobre políticas públicas y regulaciones del uso de su territorio; tomando como referencia el contenido de las entrevistas realizadas a líderes vecinales de algunas zonas de la ciudad de El Alto, afirmamos que -sin que esto signifique generalizar las actuaciones de los actores sociales- que la organización vecinal mantiene su rol reivindicativo en procura de concretar obras de mejoramiento zonal en base a directrices y presupuesto asignados por los entes públicos; y otras reivindicaciones como la legalización de sus planimetrías y otras necesidades básicas.

Sin embargo, se restringe la participación directa de las juntas de vecinos en la toma de decisiones en la planificación, seguimiento y evaluación de la inversión, priorización de políticas públicas, en virtud de haberse formalizado mecanismos de representación por el que se delegan por cada Distrito Municipal a representantes para conformar los Comités de Control Social y entes aglutinadores de las juntas vecinales, como es el caso de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto (en la actualidad dividido por pugnas políticas), que tiene la función de articular y/o canalizar algunas demandas con el municipio u otros entes públicos.

En conclusión, se confirma la hipótesis de que las normas jurídicas vigentes relativas a la participación y control social en la toma de decisiones de las políticas públicas y regulaciones del uso del territorio se aplican parcialmente por las organizaciones de tipo comunitaria o vecinal de El Alto.

## CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

A partir del análisis de los soportes teóricos y jurídicos relativos al derecho que tienen las organizaciones sociales comunitarias y vecinales para ejercer su participación y el control social en la toma de decisiones de las políticas públicas y regulaciones del uso del territorio y el acercamiento a los actores sociales, para indagar desde su perspectiva cual es la evaluación del ejercicio de sus derechos como sociedad civil organizada para coadyuvar o interpelar la actividad que desarrollan en el territorio de El Alto, corresponde estimular el debate hacia la construcción de mecanismos efectivos que impulsen a partir de las células de la organización social la democracia participativa y las garantías de independencia respecto a la gestión pública, den búsqueda del bien común.

Asimismo, en la perspectiva de generar mejores condiciones de habitabilidad mediante la asignación del uso adecuado del territorio, es necesario emprender estudios específicos que permitan plantear mecanismos de incorporación efectiva de las organizaciones sociales en la construcción de normativas y toma de decisiones en el orden territorial.

Finalmente, corresponde estimular a la comunidad docente estudiantil de la Universidad Pública de El Alto, al debate sobre las implicancias y consecuencias derivadas del ejercicio del derecho a la organización, participación y el control social en la toma de decisiones de las políticas públicas que se asigna constitucionalmente a la sociedad civil.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Agredo, G. A. (2006). El territorio y su significado para los pueblos indígenas. Luna Azul(23), 28- 32. Recuperado el junio de 2020, de [http://vip.ucaldas.edu.co/lunazul/downloads/Lunazul23\\_6.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/lunazul/downloads/Lunazul23_6.pdf)
- Arbona, J. M. (2011). Dinámicas históricas y espaciales en la construcción de un barrio alteño. Colombia internacional(73), 93 - 120. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3681409.pdf>
- Bolivia. (1953). Ley de Reforma Agraria. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia. (2010). Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 - Ley marco de autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez". Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia N°0154.
- Bolivia. (2013). Ley N° 341 - Ley de Participación y Control Social. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia. (2013). Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013. Estado Plurinacional de Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia. (2014). Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Cairo, H. (1980). Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. *Territorialidad*. Recuperado el junio de 2020, de <http://www.theoria.eu/dictionary/T/territorialidad.htm>
- Castells, M. (1974). *La Cuestión Urbana* (Octava ed.). Mexico: Siglo veintiuno editores, SA.

- Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia. (2020). <https://coica.org.ec/cidob>.  
Obtenido de  
<https://coica.org.ec/cidob/#:~:text=La%20Confederaci%C3%B3n%20de%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas,gran%20representaci%C3%B3n%20a%20nivel%20nacional.&text=Desde%202006%2C%20el%20presidente%20de,Ch%C3%A1vez%20Beyuma%2C%20del%20pueblo%20Takana>.
- Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” CNMCIOB “BS”. (2020). Obtenido de  
<https://www.bartolinasisa.org/>: <https://www.bartolinasisa.org/>
- Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB). (2020).  
<http://www.csutcb.org/>. Obtenido de <http://www.csutcb.org/>
- Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ). (2020). Obtenido de  
<http://www.conamaq.org/>
- Definiciones y Conceptos (2018) Recuperado el Julio de 2020  
<https://www.definicion.xyz/2018/12/principio-de-la-territorialidad.html>. (diciembre de 2018). Recuperado el junio de 2020, de  
<https://www.definicion.xyz/2018/12/principio-de-la-territorialidad.html>
- Deledicque, M., & Contartese, D. (2010). Movimientos sociales en Bolivia. Las Juntas Vecinales de El Alto entre la institucionalidad y la rebelión. *Laboratorio: Revista de estudios sobre cambio estructural y desigualdad social*(23), 134-148. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3167629>
- Fernández, M., & Gutiérrez, Y. (2009). *Pluriversidad: Rostros de la Interculturalidad* (Primera Edición ed.). (S. Domínguez, Ed.) La Paz, Bolivia: UPS Editorial.
- Ferretti, M., Guzmán, R., & Diaz, M. P. (2016). Sobre la territorialización de lo público o la condición emergente del habitar. *Legado de Arquitectura y Diseño*, 1(19).  
Recuperado el Julio de 2020, de:  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=477951060002>

- Gómez, C. (2008). Organizaciones vecinales y participación ciudadana. El caso de la ciudad de Zaragoza. *Revista Internacional de Organizaciones*, 45-63. Recuperado el Junio de 2020, de [https://www.researchgate.net/publication/46412082\\_Organizaciones\\_vecinales\\_y\\_participacion\\_Ciudadana\\_El\\_caso\\_de\\_la\\_ciudad\\_de\\_Zaragoza\\_Organizaciones\\_vecinales\\_y\\_participacion\\_Ciudadana\\_El\\_caso\\_de\\_la\\_ciudad\\_de\\_Zaragoza](https://www.researchgate.net/publication/46412082_Organizaciones_vecinales_y_participacion_Ciudadana_El_caso_de_la_ciudad_de_Zaragoza_Organizaciones_vecinales_y_participacion_Ciudadana_El_caso_de_la_ciudad_de_Zaragoza)
- Harvey, D. (2014). *Ciudades Rebeldes - Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Madrid, España: Ediciones Akal S.A.
- León, G., Valdéz, H., & Vásquez, V. (2003). *Mercado Kantuta: ¿un mercado campesino?* (M. Navia, Ed.) La Paz, Bolivia: EDOBOL.
- Llanos, L. (2010). El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 7(3), 207 - 220. Recuperado el mayo de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-54722010000300001#:~:text=El%20territorio%20es%20un%20concepto,concepto%20propio%20de%20la%20teor%C3%ADa](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722010000300001#:~:text=El%20territorio%20es%20un%20concepto,concepto%20propio%20de%20la%20teor%C3%ADa).
- Luna Acevedo, H. (2015). La construcción de la legitimidad política en autoridades municipales e indígena originario campesinas. *SCIELO*(37). Recuperado el junio de 2020, de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0040-29152015000200006&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152015000200006&lng=es&nrm=iso)
- Mamani, P. (2006). Territorio y Estructuras de Acción Colectiva: Microgobiernos Barriales. *ephemera - theory & politics in organization*, 6, 276-286. Recuperado el Julio de 2020, de [http://www.ephemerajournal.org/sites/default/files/6-3mamanimirez\\_0.pdf](http://www.ephemerajournal.org/sites/default/files/6-3mamanimirez_0.pdf)
- Mazurek, H. (2009). Espacio y Territorio: Instrumentos metodológicos de investigación social Recuperado el mayo de 2020, de <http://www.pieb.com.bo/BPIEB/Espacio%20y%20territorio.pdf>
- Morea, J. (2017). Recuperado el Julio de 2019, de [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/79833/CONICET\\_Digital\\_Nro.dbd13197-3f25-48db-9a7a-3d3bb562be85\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/79833/CONICET_Digital_Nro.dbd13197-3f25-48db-9a7a-3d3bb562be85_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2008). [www.fao.org](http://www.fao.org). Recuperado el Mayo de 2020, de [www.fao.org](http://www.fao.org) > ...

- Pineda, O. (2011). Análisis de cambio de uso de suelo mediante percepción remota en el municipio de Valle de Santiago. México, D.F. Obtenido de <https://centrogeo.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1012/41/1/21-2011-Tesis-Pineda%20Pastrana%2C%20Oliva-Maestra%20en%20Geom%C3%A1tica.pdf>
- Quispe, G. M. (2009). La formación de la Ciudad de El Alto y sus consecuencias. Madrid, España. Recuperado el mayo de 2020, de [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/154/22637\\_quispe\\_fernandez\\_gabith\\_miriam.pdf?sequence=1](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/154/22637_quispe_fernandez_gabith_miriam.pdf?sequence=1)
- Rojas, I. J. (2014). (U. C. TEMUCO, Ed.) *CUHSO. CULTURA-HOMBRE-SOCIEDAD*, 135-160. doi:DOI: 10.7770/cuhso-V24N2-art801
- Rojas, I. J. (2014). Juntas de Vecinos: Características y alcances de la participación social en organizaciones comunitarias territoriales. *Revista CUHSO*, 24(2), 135 - 160. doi:DOI: 10.7770/cuhso-V24N2-art801
- Valenzuela, C. R. (2008). *Tierra y Territorio en Bolivia*. (C. d. Bolivia, Ed.) La Paz: Artes Gráficas Sagitario S.R.L.
- Vargas, J., & Ledezma, J. (2009). *Investigacion Participativa revalorizada en Gestión territorial*. AGRUCO-PIPRGT. La Paz - Bolivia: Producción Plural editores.
- Yampara, S. (2007). *La cosmovisión y la lógica en la dinamica socioeconomica del qhathu/feria46 de julio*. (M. Franco, Ed.) La Paz, Bolivia: Producción: CREATIVA.
- Wikipedia, la enciclopedia libre. (2020). *Wikipedia, la enciclopedia libre*. Recuperado el Julio de 2020, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Desterritorializaci%C3%B3n>
- Zamora, K. (s/f). Entre la tierra y el territorio. Bolivia. Recuperado el Agosto de 2020, de <http://www.fjernenaboer.dk/pdf/bolivia/Tierra%20y%20territorio.pdf>

## **ANEXOS**



DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR  
Y DERECHOS CONEXOS  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 1-1223/2020  
La Paz, 01 de Diciembre del 2020

**VISTOS:**

La solicitud de Inscripción de Derecho de Autor presentada en fecha 25 de Noviembre del 2020, por WILLY GERMAN PANTOJA ANDRADE, con C.I. N° 2284745 LP., con número de trámite DA 645/2020, señala la pretensión de inscripción de la Compilación de Obras Escritas titulada: "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UPEA GESTIÓN 2020 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUITECTURA", conformada por las Obras Escritas: "LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y VECINAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO", "MANEJO DE LA ANTROPOMETRÍA PREHISPÁNICA DE TIWANAKU APLICADO A LA ARQUITECTURA", "CONFIGURACIÓN TIPOLÓGICA DE LA VIVIENDA Y CAMBIOS URBANOS EN CIUDAD SATÉLITE - EL ALTO" y "PREFABRICACIÓN CASERA DE ECOPIEZAS PARA MAMPOSTERÍA EN BASE A CAUCHO RECICLADO", cuyos datos y antecedentes se encuentran adjuntos y expresados en el Formulario de Declaración Jurada.

**CONSIDERANDO**



Que, en observación al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 27938 modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 28152 "el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, administra en forma desconcentrada e integral el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, mediante una estricta observancia de los regímenes legales de la Propiedad Intelectual, de la vigilancia de su cumplimiento y de una efectiva protección de los derechos de exclusiva referidos a la propiedad industrial, al derecho de autor y derechos conexos; constituyéndose en la oficina nacional competente respecto de los tratados internacionales y acuerdos regionales suscritos y adheridos por el país, así como de las normas y regímenes comunes que en materia de Propiedad Intelectual se han adoptado en el marco del proceso andino de integración".

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 27938 establece "Como núcleo técnico y operativo del SENAPI funcionan las Direcciones Técnicas que son las encargadas de la evaluación y procesamiento de las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, de conformidad a los distintos regímenes legales aplicables a cada área de gestión". En ese marco, la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos otorga registros con carácter declarativo sobre las obras del ingenio cualquiera que sea el género o forma de expresión, sin importar el mérito literario o artístico a través de la inscripción y la difusión, en cumplimiento a la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, Ley de Derecho de Autor N° 1322, Decreto Reglamentario N° 23907 y demás normativa vigente sobre la materia.

Que, la solicitud presentada cumple con: el Artículo 6° de la Ley N° 1322 de Derecho de Autor, el Artículo 26° inciso a) del Decreto Supremo N° 23907 Reglamento de la Ley de Derecho de Autor, y con el Artículo 4° de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina.

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Ley N° 1322 de Derecho de Autor en concordancia con el Artículo 18° de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, en referencia a la duración de los Derechos Patrimoniales, los mismos establecen que: "la duración de la protección concedida por la presente ley será para toda la vida del autor y por 50 años después de su muerte, a favor de sus herederos, legatarios y cesionarios".

Que, se deja establecido en conformidad al Artículo 4° de la Ley N° 1322 de Derecho de Autor, y Artículo 7° de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina que: "...No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias, artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial".

Que, el artículo 4, inciso e) de la ley 2341 de Procedimiento Administrativo, instituye que: "... en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la

actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos ...", por lo que se presume la buena fe de los administrados respecto a las solicitudes de registro y la declaración jurada respecto a la originalidad de la obra.

**POR TANTO**

La Directora de Derecho de Autor y Derechos Conexos, sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, en ejercicio de las atribuciones conferidas.

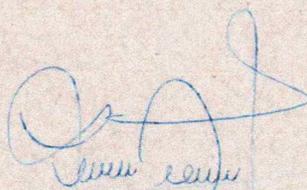
**RESUELVE**

**INSCRIBIR** en el Registro de Obras Escritas de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, la Compilación de Obras Escritas titulada: "**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UPEA GESTIÓN 2020 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUITECTURA**", conformada por:

- "**LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y VECINAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO**", a favor de los autores: RITA ELENA GALLARDO RIVAS, con C.I. N° 2521098 LP., ERICK ALVARO MOLLISACA QUISPE, con C.I. N° 9131516 LP., y CRISTHIAN MOISES QUISPE SALGADO, con C.I. N° 6913146 LP., y como titular derivado: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUITECTURA, UNIVERSIDAD PUBLICA DE EL ALTO - UPEA, con NIT 122025022, representado legalmente por FREDDY GUALBERTO MEDRANO ALANOCA.
- "**MANEJO DE LA ANTROPOMETRÍA PREHISPÁNICA DE TIWANAKU APLICADO A LA ARQUITECTURA**", a favor de los autores: JOSE LUIS VARGAS MARQUEZ, con C.I. N° 6051313 LP., MARIA CECILIA MAMANI RAMOS, con C.I. N° 9977895 LP., y SHEKINNA VERANIA SIÑANI VILLCA, con C.I. N° 10066503 LP., y como titular derivado: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUITECTURA, UNIVERSIDAD PUBLICA DE EL ALTO - UPEA, con NIT 122025022, representado legalmente por FREDDY GUALBERTO MEDRANO ALANOCA.
- "**CONFIGURACIÓN TIPOLÓGICA DE LA VIVIENDA Y CAMBIOS URBANOS EN CIUDAD SATÉLITE - EL ALTO**", a favor de los autores: GUADALUPE QUINO LIMA, con C.I. N° 4371249 LP., GERARDO CHOQUE HUANCA, con C.I. N° 11540327 LP., y ROSSY HERRERA BAUTISTA, con C.I. N° 9883168 LP., y como titular derivado: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUITECTURA, UNIVERSIDAD PUBLICA DE EL ALTO - UPEA, con NIT 122025022, representado legalmente por FREDDY GUALBERTO MEDRANO ALANOCA.
- "**PREFABRICACIÓN CASERA DE ECOPIEZAS PARA MAMPOSTERÍA EN BASE A CAUCHO RECICLADO**", a favor de los autores: REYNALDO ARIAS MAMANI, con C.I. N° 9208120 LP., ROGER FREDDY CORTEZ ARAMAYO, con C.I. N° 8336721 LP., y DANILO ANDRES EDUARDO RIBERA, con C.I. N° 4772493 LP., y como titular derivado: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUITECTURA, UNIVERSIDAD PUBLICA DE EL ALTO - UPEA, con NIT 122025022, representado legalmente por FREDDY GUALBERTO MEDRANO ALANOCA.

Quedando amparado su derecho conforme a Ley, salvando el mejor derecho que terceras personas pudieren demostrar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Abg. Gabriela Arancibia Peredo  
**DIRECTORA DE DERECHO DE AUTOR  
Y DERECHOS CONEXOS**  
SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

GAP/jlq  
c.c.Arch.

## ANEXOS

## 1. CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA

Consultas básicas en el acercamiento a líderes de organizaciones sociales:

CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA		
<b>ACCIONAR DE LAS ORGANIZACIONES DE TIPO COMUNITARIA O VECINAL EN LA REGULACION DEL USO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO</b>		
Fecha:	Hora:	Lugar:
Entrevistador:		
<b>Datos del entrevistado(a)</b>		
Nombres y Apellidos		Celular:
Organización:		Cargo:
Zona o Comunidad:		Distrito Municipal:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuánto tiempo vive en la zona?</li> <li>2. ¿Cuál es la antigüedad de la zona?</li> <li>3. ¿Tiene planimetría aprobada?</li> <li>4. ¿Cuáles son las características principales de la zona?</li> <li>5. ¿La junta de vecinos cuenta con personería jurídica?</li> <li>6. Al interior de la junta de vecinos ¿cuáles son los mecanismos para generar la participación activa de sus miembros para resolver problemas de tipo territorial?</li> <li>7. ¿La junta de vecinos, ha participado en la formulación de políticas públicas y reglamentaciones sobre al uso del territorio? ¿cuáles fueron los resultados?</li> <li>8. ¿Qué tipo de actividades realizan los miembros de la directiva ante las autoridades del gobierno municipal, la gobernación u otras entidades dependientes del Nivel Central, para gestionar los requerimientos vecinales relativos al uso del territorio?</li> <li>9. Indique qué problemas relativos al uso del territorio se han resuelto a partir del accionar de la directiva y/o miembros de la junta de vecinos.</li> <li>10. En los últimos años ¿ha habido modificaciones en el relacionamiento de las juntas de vecinos con autoridades del municipio? ¿Cuáles fueron y como incidieron en su territorio?</li> </ol>		

## 2. ENTREVISTAS

### 2.1. Esteban Quispe – Zona Franz Tamayo

LAS ORGANIZACIONES DE TIPO COMUNITARIA O VECINAL  
 EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

Fecha: 16/08/2020	Hora: 19:15	Lugar: Zona Franz Tamayo
Entrevistador: Cristhian Moises Quispe Salgado		

#### Datos del entrevistado(a)

**Nombres y Apellidos:** Esteban Quispe  
**Organización:** Junta de Vecinos Zona Franz Tamayo  
**Zona o Comunidad:** Zona Franz Tamayo  
**Celular:** 73286763  
**Cargo:** Presidente de Zona  
**Distrito Municipal:** Distrito 14

#### ENTREVISTA

**Cristhian:** ¿Cuánto tiempo usted vive en la zona donde se establece?

**Esteban:** Yo Vivo desde hace 9 Años desde la fundación de la Zona y el distrito que fue el último de El Alto

**Cristhian:** ¿Cuál es la antigüedad de la zona?

**Esteban:** 9 años desde la fundación

**Cristhian:** ¿Tiene planimetría aprobada de toda la zona?

**Esteban:** Si tiene toda la zona

**Cristhian:** ¿Cuáles son las características principales de la zona?

**Esteban:** Las características de la zona son comerciales y viviendas en su mayoría

**Cristhian:** ¿la junta de vecinos cuenta con una personería jurídica?

**Esteban:** Si nosotros tenemos personería jurídica en la zona

**Cristhian:** Al interior de la junta de vecinos ¿cuáles son los mecanismos para generar la participación activa de sus miembros para resolver problemas de tipo territorial?

**Esteban:** Se realiza reuniones mensuales y de emergencias con el control de tarjetas para cada vecino la cual se la sella al terminar la reunión y los vecinos que no asistan no se benefician con algunas cosas como ser la instalación de gas domiciliario, alcantarillado y enlosetados de su calle. Y en la reunión se habla de uso de los terrenos vacíos que se tienen en la zona como para el uso necesario de un colegio para los niños o un lugar para hacer deporte

**Cristhian:** ¿Qué tipo de actividades realizan los miembros de la directiva ante las autoridades del gobierno municipal, la gobernación u otras entidades dependientes del Nivel Central, para gestionar los requerimientos vecinales relativos al uso del territorio?

**Esteban:** Como junta de vecinos realizamos reuniones con las autoridades de El Alto y presentamos programas de la construcción de colegios que se tienen en los terrenos ya destinados para su construcción, en cual gracias a la gestión de toda junta se construyó la Unidad Educativa Franz Tamayo

**Cristhian:** **Indique qué problemas relativos al uso del territorio se han resuelto a partir del accionar de la directiva y/o miembros de la junta de vecinos**

**Esteban:** Como anteriormente le dije que soluciono la construcción de una Unidad Educativa Franz Tamayo ya que tenía un terreno destinado en el cual se construyó la anterior gestión

**Cristhian:** **En los últimos años ¿ha habido modificaciones en el relacionamiento de las juntas de vecinos con autoridades del municipio? ¿Cuáles fueron y como incidieron en su territorio**

**Esteban:** En estos años no hubo modificaciones entre la junta y los vecinos más al contrario si hubo un acercamiento por parte del gobierno central para la construcción de cancha con tinglado y un colegio que si se realizó como le dije anteriormente

## 2.2. Lucio Poma Mamani – Zona San Agustín

### LAS ORGANIZACIONES DE TIPO COMUNITARIA O VECINAL EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

Fecha: 15/08/2020	Hora: 16:25	Lugar: Zona San Agustín
Entrevistador: Erick Alvaro Mollisaca Quispe		

#### Datos del entrevistado(a)

**Nombres y Apellidos:** Lucio Poma Mamani

**Organización:** Junta de Vecinos Zona San Agustín

**Zona o Comunidad:** Zona San Agustín

**Celular:** 70150392

**Cargo:** Presidente de Zona

**Distrito Municipal:** Distrito 3

#### ENTREVISTA

**¿Cuánto tiempo usted vive en la zona donde reside?**

Vivo desde hace 20 Años, vivía desde la fundación de la Zona

**¿Cuál es la antigüedad de la zona?**

20 años

**Si en unos años la alcaldía decidiera crear un uso de suelos o normativa como el USPA, la alcaldía les llama a ustedes para poder ser parte de esas reuniones**

Se convocan pues tenemos reuniones que se hacen como son en el distrito 3 se dividían en 3 sub, Sub 1 Sub 2, Sub 4 hasta sub 5 y cada sub tiene su directorio como consejo más o menos de cada sub

**Me menciona que su Zona tiene la planimetría aprobada ¿no?**

**¿Desde hace cuántos años tiene su planimetría aprobada?**

Mi planimetría ha sido aprobada el año 2003

**Algunas características que tiene su Zona**

Tendríamos la Av. Cesar Valdes que es desde la ceja de los palos hasta Kiswaras pasando

**Usted me menciona que hace 20 años que se creó su Zona**

Si

**¿Como surgió su zona y como empezaron a urbanizarlo?**

La zona al principio era pues una zona un retiro abandonado, porque la cesar Valdés era un rio, no sé si talvez recuerda no. Era un rio que a un principio que mi persona vio, que entraba hasta Villa Adela hasta la Litoral y Junín hasta ahí nomás entraba, después íbamos avanzando avanzando últimamente entro hasta las viviendas Paz Zamora, después empezó a entrar hasta Kiswaras, pues tiene un recorrido largo la zona, mi persona sobre todo como fundador de la zona

Usted ha sido fundador de la Zona

**Usted estaba desde que se fundó básicamente**

Si yo desde un principio he sido fundador, yo he empezado como cargo de secretaria de obras públicas así más o menos entonces subiendo poco a poco hasta que he llegado a ser presidente

Dentro del año pasado por ejemplo he estado nombrado como ejecutivo del distrito 3 en la FEJUVE

**¿Los presidentes de las juntas de vecinos se relacionan con la alcaldía de una manera no, y para que vea sea relación supongo que siguen una normativa que hay no?**

Claro hay normativas, pero depende de cómo nos manejamos, pero yo siempre he estado mediante la alcaldía y todas las obras llega no, pero tienes que estar alado de ellos

Y cuando hay extras un ejemplo decir con políticas el año pasado o el anteaño pasado eran del mas no, cuando eres un directorio más tienes que irte a la obra no a otra cosa nove.

### 2.3. Rosalía Huanca – Zona San Salvador

LAS ORGANIZACIONES DE TIPO COMUNITARIA O VECINAL EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

Fecha: 17/08/2020	Hora: 15:20	Lugar: Zona San Salvador
Entrevistador: Erick Alvaro Mollisaca Quispe		

#### Datos del entrevistado(a)

**Nombres y Apellidos:** Rosalía Huanca

**Organización:** Junta de Vecinos Zona San Salvador

**Zona o Comunidad:** Zona San Salvador

**Celular:** 77256530

**Cargo:** Presidente de Zona

**Distrito Municipal:** Distrito 3

#### ENTREVISTA

**¿Cuánto tiempo usted vive en la zona?**

Yo debo estar viviendo como 20 años

**¿Cuánto tiempo de antigüedad tiene zona?**

Por eso 20 años le digo

**¿Usted a viviendo en la zona igualmente 20 años?**

Si si

**¿Su zona cuenta con la planimetría aprobada?**

Si, si tiene todo.

**¿Ustedes como junta de vecinos tienen su personería jurídica aprobada?**

Si tenemos personería jurídica

**¿Dentro de la junta de vecinos como le hacen para tomar decisiones conjuntamente con los vecinos sobre temas territoriales como proyectos?**

Ahh eso directamente a la alcaldía se va, de la alcaldía vienen a medir vienen a hacer modificaciones

**¿En la construcción de equipamientos y espacios públicos respetan la planimetría que hay en el sector?**

Si, si

Si queremos modificarlo, hacemos una re zonificación, si es un área verde lo modificamos en una cancha o algo.

**¿En los años en el que usted ha sido presidenta zona o los años que usted ha vivido en la zona habido esos casos en los que se ha cambiado el uso y como lo consensuan con los vecinos?**

En la gestión que yo he ingresado en hay recién he visto eso.

En una asamblea se les dice, en ahí se ponen de acuerdo para poder modificar un área verde o una cancha o algo que se puede hacer.

## 2.4. Noel Troche Roque – Urb. Rio Seco Plan Lotes y Servicios

LAS ORGANIZACIONES DE TIPO COMUNITARIA O VECINAL EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

Fecha: 14/09/2020	Hora: 15:09	Lugar: Urbanización Rio Seco
Entrevistador: Cristhian Moises Quispe Salgado		

### Datos del entrevistado(a)

**Nombres y Apellidos:** Noel Troche Roque

**Organización:** Junta de Vecinos Urbanización Rio Seco Plan Lotes y Servicios

**Zona o Comunidad:** Urb. Rio Seco Plan Lotes y Servicios

**Celular:** 78771239

**Cargo:** Presidente de Zona

**Distrito Municipal:** Distrito 4

### ENTREVISTA

**Cristhian:** ¿Cuánto tiempo usted vive en la zona donde se establece?

**Noel:** Estoy yo viviendo alrededor desde el año 82 hasta la fecha debe ser unos 33 años

**Cristhian:** ¿Casi desde la fundación?

**Noel:** Desde la fundación soy uno de los pioneros de la zona

**Cristhian:** ¿Cuál es la antigüedad de la zona?

**Noel:** Si esa es la antigüedad de la zona 33 años

**Cristhian:** ¿Tiene planimetría aprobada de toda la zona?

**Noel:** Tenemos la planimetría aprobada, con la planimetría aprobada nos han dado lo que es los servicios básicos agua, luz, hay teléfonos y también tenemos varias empresas como Viva, Tigo, Entel tenemos aquí en la zona

**Cristhian:** ¿Cuáles son las características principales de la zona?

**Noel:** La zona está catalogada como zona residencial, pero como residencial tenemos el mercado el Carmen que funciona de lunes a lunes, tenemos la feria franca el Carmen que tenemos los días jueves y sábados y tenemos también movildades que pasan como la 21 de septiembre la línea 244 y tenemos también que nos prestan el servicio el sindicato el norte que tiene varias líneas

**Cristhian:** ¿La junta de vecinos cuenta con una personería jurídica?

**Noel:** Tenemos la personería jurídica donde se sacó y está legalmente inscrito en la gobernación tenemos todo y este documento nos sirve para realizar los trámites en la alcaldía, como los POAS zonales que tenemos para eso es lo que nos sirve este documento

**Cristhian:** Al interior de la junta de vecinos ¿cuáles son los mecanismos para generar la participación activa de sus miembros para resolver problemas de tipo territorial?

**Noel:** Como junta de vecinos de Lotes y Servicios lo primero que hacemos es convocamos a los 10 presidentes de los 10 manzanos que son los siguientes te dictare los manzanos que son B, C, D, E, K, O, P, M, N y H esos son los 10 manzanos que tenemos donde nosotros determinamos e informamos a ellos

las actividades que se está realizándose o cuando hay para el POA o caso contrario para cualquier actividad que hay aquí en la zona y organizamos inmediatamente por que en cada manzano hay un delegado de patio, nosotros en cada manzano tenemos patios no son calles son patios, nos organizamos y sacamos comunicados para cualquier ocasión, es como por ejemplo el día sábado 12 hemos tenido el rastillaje en la zona de salud, de la división de salud de la alcaldía ahí hemos llamado a toditos, todos los representantes se encargan para llevar a todo el personal indicado que es lo que se tiene que hacer y de igual manera que hemos tenido fumigación lo mismo entonces yo como presidente de zona digo tienen que ir a tal manzano encárguense ustedes y hacen y ellos se reportan, vienen se reportan de todo el trabajo que se ha realizado lo que hemos coordinado anteriormente en una reunión

**Cristhian: ¿En el aspecto del uso de territorio, uso del terreno como solucionan estos aspectos o problemas?**

**Noel:** Nosotros no nos entrometemos en cuestión de los terrenos por que todos los terrenos tienen sus dueños, no tenemos ningún terreno que está vacío, al contrario vecino que no está pendiente de sus terrenos les comunicamos para realizar y pueda hacer sus papeles porque para nosotros tenemos como juntas de vecinos hemos trabajado para que puedan legalizar, hemos hecho una demanda, hemos ganado 18 m<sup>2</sup> todas las viviendas estas viviendas tienen que hacer con la presentación de documentación, testimonio, folio real, impuestos pagados tiene que hacer después fotocopia de carnet de los esposos de ahí tiene que hacer planos, leyes que nosotros tenemos, tenemos una ley donde nos facultan que tenemos regularizar los 18 m<sup>2</sup> esta ley esta ley el congreso ha entregado a la alcaldía para que nosotros podamos realizar esos trámites que tenemos en la zona

**Cristhian: ¿La junta de vecinos ha participado en la formulación de políticas públicas, reglamentaciones sobre el uso de territorio?**

**Noel:** No, no hemos participado ni mis anteriores ni nosotros hemos participado en eso porque tampoco la alcaldía nos llama ni la prefectura absolutamente ninguna de las autoridades nos convoca para que podamos realizar esos trabajos

**Cristhian: ¿Qué tipo de actividades realizan los miembros de la directiva ante las autoridades del gobierno municipal, la gobernación u otras entidades dependientes del Nivel Central, para gestionar los requerimientos vecinales relativos al uso del territorio?**

**Noel:** Lo primero que tenemos que hacer es enviar notas de las necesidades que tenemos en la zona por decir tenemos un POA de este tenemos que verificar que es lo que se necesita entonces cada directivo se encarga de salir o ver o al rato vamos todos o bien se acude al tiempo que tiene el dirigente me acompañan constantemente ellos para realizar los trámites respectivos que tenemos o caso contrario ellos indican de que no tiempo porque trabajan, eso si nosotros estamos pendientes nos reunimos para decidir lo que se va hacer y qué es lo que tenemos que pedir y en lo otro tenemos notas que enviamos a la alcaldía donde pedimos que nos arreglen los focos quemados entonces mandamos notas coordinamos con el técnico traemos el carro canasta y vamos manzano por manzano a cambiar los focos de igual manera tenemos tramites con EPSAS para realizar el cambio de alcantarillado de las avenidas principales, hasta el 20 de este mes nos entregan la certificación todo en general y ahí vemos la fecha para el cambio respectivo y es para nosotros vamos a las reuniones de seguridad ciudadana es lo mismo enviamos notas,

esta mañana enviamos notas indicándoles de que realmente deben darnos de una vez a todos las alarmas como las luminarias que estamos con tramite con el POA 19

**Cristhian: Indique qué problemas relativos al uso del territorio se han resuelto a partir del accionar de la directiva y/o miembros de la junta de vecinos**

**Noel:** No, no ha salido ningún problema en cuestión de territorio y así lo único que estamos en trámite es del hospital que tiene 17 años que ningún directivo han podido hacer absolutamente nada la alcaldía totalmente se ha olvidado no tiene ni pie y cabeza los funcionarios municipales para que puedan resolver, lo están dejando así porque es una infraestructura no está muy bien está mal hecha entonces tenemos que ver y que realmente tenemos que ver como directiva para que se resuelva o caso contrario caiga quien caiga se loes tiene que hacer no más el respectivo enjuiciamiento a cada uno de ellos

**Cristhian: En los últimos años ¿ha habido modificaciones en el relacionamiento de las juntas de vecinos con autoridades del municipio? ¿Cuáles fueron y como incidieron en su territorio?**

**Noel:** No, todo está normal todo está tranquilo no habido modificaciones absolutamente nada

**Cristhian: ¿Desde qué gestión está ejerciendo el cargo de presidente de zona?**

**Noel:** Yo estoy como presidente de zona estoy esta es mi segunda gestión estoy desde el año 19 – 20 son 2 años a la cual nosotros para que se haga el cambio vamos a ingresar primero manzano por manzano a hacerlos conocer porque, cuando se hace la asamblea general viene muy poca gente no tiene conocimiento solamente vienen aquellos directivos, aquellas personas para querer fregar y hacer las cosas malas para que nosotros podamos salir perdiendo pero si nosotros estamos ingresando y hemos ingresado en la modalidad manzano por manzano informamos de todo lo que estamos haciendo incluso tenemos la zonificación que nunca sacaron mis antecesores nosotros lo estamos haciendo Dios mediante ojala nos entreguen hasta este fin de mes o a mediados de agosto así nosotros vamos estar teniendo nosotros para no perder ningún poa porque se han perdido más de 3 poas es harto dinero son más de 3 millones que hemos llegado a perder

**Cristhian: ¿Qué solicitaría a las autoridades de a cargo del municipio de El Alto vengan a gestionar los problemas en la zona?**

**Noel:** Si lo que nosotros necesitamos mayor atención de las autoridades prácticamente las autoridades hay que estar molestándoles constantemente es por eso que nosotros vamos a enviar notas a la alcaldesa, al consejo municipal vamos a mandar a las distintas autoridades para que realmente de una vez por todas ese hospital no será solamente para lotes y servicios nosotros en SEDES ya tenemos avanzado el trabajo que nos han pedido para los trabajos que nos los tiene que realizar anteriormente esta y habido dirigentes que no han llegado a socializar ellos ya, cuando nosotros vamos a verificar a ver realmente veo justamente no habido directiva nunca ha estado pero su firma estaba y lo han reconocido estaba como hospital materno infantil nos han hecho cambiar todo el informe nos han hecho cambiar a hospital general ahora estamos con el hospital y queremos ver qué es lo que nos van a dar hospital de segundo nivel eso estamos pidiendo ya no vamos hablar de lotes y servicios hemos hablado como distrito 4 ya tiene conocimiento todos los presidentes de zona en el último ampliado que hemos llevado en el mes de febrero ahí les indicado que el hospital si va ser para el distrito 4

## 2.5. Lucio Flores – Zona Mariscal Sucre A

### LAS ORGANIZACIONES DE TIPO COMUNITARIA O VECINAL EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

Fecha: 17/08/2020	Hora: 10:25	Lugar: Zona Mariscal Sucre A
Entrevistador: Erick Alvaro Mollisaca Quispe		

#### Datos del entrevistado(a)

**Nombres y Apellidos:** Lucio Flores

**Organización:** Junta de Vecinos Zona Mariscal Sucre A

**Zona o Comunidad:** Zona Mariscal Sucre A

**Cargo:** Presidente de Zona

**Distrito Municipal:** Distrito 5

#### ENTREVISTA

#### ¿Cuánto tiempo usted vive en la zona donde reside?

Yo estoy viviendo desde hace 22 Años, vivo desde que la zona aún era una pampa, solo había pocas casas por estos lados

#### ¿Cuál es la antigüedad de la zona?

La zona es antigua, pero en si es desde hace 20 años

#### ¿Desde hace cuántos años tiene su planimetría aprobada?

Si señor contamos con la planimetría aprobada

#### ¿Dentro de su zona como realizan sus reuniones vecinales?

Siempre son en la sede social de la zona, ahí nos reunimos entre los vecinos y hablamos sobre los puntos de la reunión

#### Que tan frecuente mente hacen sus reuniones dentro de su zona

Pues mira las reuniones debe ser entre 1 por mes, pero ya sabes que por algunas ocasiones como la entrega de obras o otras emergencias hemos tenido alrededor de varias reuniones llegando a reunión diarias

**Y que motivos son aquellos que requieren las reuniones diarias y constantes de los vecinos, uno pensaría pues que estas reuniones solo se llevan a cabo para ver el tema de las obras publicas dentro de la zona**

Si muchas veces es así pero acá por el año del 2016, acá pues en el aniversario de la zona han sucedido incidentes desafortunados, pues uno de esos pandilleros que siempre hay en las zonas nove , uno de esos pues como era el aniversario de la zona estaba desde la mañana y como en los aniversarios de acá

siempre se hacen actos conmemorativos con apta phis y desfiles, este se ha venido a tomar todo el día por acá y por horas de la noche a empezado disparar y asaltar a la gente de acá.

Yo ese día me he ido temprano a mi casa no sabía nada, al día siguiente por la madrugada nomas me entero por unos vecinos que vienen a mi puerta que han asesinado gente

Los vecinos estaban alarmados pues y hemos tenido que convocar una reunión urgente, por eso que había sucedido, en total eran 2 muertos y varios heridos

Unos de los muertos era un joven que su familia no tenía dinero y lo hemos velado en la sede social nomas y muchos vecinos han venido a su velorio y ahí también hemos hecho las reuniones para saber que se va hacer y a reclamarme porque eso ya que muchos han dicho que ya no se debería hacer los aniversarios que a tomar nomas eso hacen, pero no es mi culpa nove

Pero los vecinos estaban enfurecidos, querían acción, hemos llamado a la policía ellos carias veces han venido a las reuniones a comprometerse a seguir rondando y así nomas era esa situación.

**En estas reuniones por general vienen los vecinos nomas o los inquilinos de las viviendas dentro de la zona igual pueden ser partícipe de las reuniones**

Las reuniones en la zona se hacen entre vecinos nomas, tenemos pues nuestras tarjetas de participación que solo entregamos a los vecinos y ya nos conocemos de quienes son los más habladores o los más entradores y ahí nomás es

Aunque muchos vecinos flojos son pues, muchas veces a sus inquilinos nomas mandan a las reuniones para hacer sellar las tarjetas y para las marchas de la misma manera hacen los mismo

**Dentro de su zona hay más propietarios de viviendas o son inquilinos la mayoría**

Eso no sabría decirte, no se mucho acerca de eso, en las reuniones nomas nos encontramos, a los jefes de calle mayormente les pregunto para hacer un enlosetado de calle se necesitan algunos trabajos previos, entonces ahí noma veo a la mayoría de los vecinos porque esa participación si o si las tienen que hacer los vecinos, los inquilinos no tienen esa obligación ya que ellos no viven ahí, en esos días nomas se aparecen la mayoría de los vecinos.

**Acerca de las ferias y otros tipos de asentamientos dentro de la zona como intervienen ustedes como autoridades vecinales.**

Eso ya es otro tipo de lio, en eso hay un proceso, no es pues poner tu puesto en la calle y listo, en estos meses ha habido un incremento numeroso de estas ferias en la zona, mayormente por esto de la cuarentena, mucha gente se ha dedicado al comercio y por los meses de mayo y junio seguido me llamaban para poder legalizar ferias, pero no es así nomas pues.

**Y proceso seguían o les indicaban a los vecinos para poder realizar este tipo de actividades comerciales**

Cuando me llamaban iba pues a la zona y ahí los mismos vecinos del lugar donde quieren hacer la feria se reunían repartiendo puestos y marcando la calle, me pedían como una autorización, pero yo no soy quien pues para firmar y dar autorizaciones, les indicaba que primero deben asentarse en el lugar varios meses porque muchas de estas feria se morían al segundo o al tercer mes después que la feria ya es más o menos estable ahí ya se hacen los papeleos para que tengan su autorización.

**Entonces usted no prohíbe ningún tipo de asentamiento dentro de la zona**

Yo tampoco soy nadie para mandar quien ocupa o no como te dije, los mismos vecinos se regulan en esas cosas, ellos se arreglan rara vez me llaman para solucionar problemas ese tipo.

**Acerca de los sindicatos de transporte estos como hacen para poder entrar con nuevas rutas dentro de su zona**

En eso yo no soy el más enterado, porque los sindicatos no hablan conmigo, hablan directamente con el jefe de calle o los vecinos para poder entrar con una nueva ruta luego después me llama el jefe de calle y me informa de la situación sobre cómo quieren entrar y más que todo par ano generar conflictos entre otros sindicatos y los mismos vecinos, pues no todos también están de acuerdo.

**En el caso de que existieran viviendas o terrenos en los que propietarios no se aparecen por la zona que hacen con esas propiedades**

Esos casos por lo general son tipo de viviendas abandonadas a eso te refieres ¿no?

**SI**

En ese caso por lo general conjuntamente con los vecinos se toma el lugar se entra dentro de la vivienda y se las vacía, en otras zonas las usan de sedes o otras cosas, acá por lo general lo usamos de depósito para la zona, ya que las obras que se hacen en el lugar, las empresas solicitan un depósito para su maquinaria y sus materiales y ahí adentro lo usamos así.

**¿En su zona hay grupos de personas características de un lugar o de una población que vive dentro de su zona?, nove como en abajo en la ciudad de La Paz hay una zona donde viven puras personas chinas**

De eso hay pues, hay una cuadra donde la avenida Néstor Galindo cerca del río ahí es una cuadra siempre, no se muy bien de donde vendrán, pero son una calle completa, toditos son del mismo lugar, creo que son del Potosí o de Oruro no se cómo será, en el aniversario de la zona bailan en la entrada de la zona, arman pues su propio bloque completo puros ellos nomas son, no hay nadie que no sea como de esa población.

**¿Acerca de las acciones que toman los vecinos como el cerrar las calles o poner cadenas, ustedes autorizan ese tipo de acciones por parte de los vecinos?**

En eso más que todo por la inseguridad hacen eso, hace unas semanas unos vecinos me han llamado porque casi roban una vivienda por a la zona, su vecino del lado a alarmado a los demás vecinos y los ladrones se han dado a la fuga, y de eso me han llamado y me dicen que van a cerrar la calle, que vamos hacer pues en ese momento, la gente está en caliente pues, yo les recomiendo que guarden la calma y ellos se deciden en cerrar la calle ellos tienen la potestad

**¿Y ese tipo de acciones no perjudica en sí a la zona ya que es una vía menos en las que puedan transitar los vehículos, la cual puede generar una mayor aglomeración de vehículos en otras calles aledañas?**

Como te digo, que se puede hacer los mismos vecinos quieren cerrar la calle yo no les puedo prohibir ahí, si les prohíbo contra mí nomas van a estar y de todas formas lo cierran nomas.

## 2.6. Vicente Larico – Zona Los Pinos

### LAS ORGANIZACIONES DE TIPO COMUNITARIA O VECINAL EN LA REGULACIÓN DEL USO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

Fecha: 17/08/2020	Hora: 15:45	Lugar: Zona Los Pinos
Entrevistador: Erick Alvaro Mollisaca Quispe		

#### Datos del entrevistado(a)

**Nombres y Apellidos:** Vicente Larico

**Organización:** Junta de Vecinos Zona Los Pinos

**Zona o Comunidad:** Zona Los Pinos

**Celular:** 76701880

**Cargo:** Presidente de Zona

**Distrito Municipal:** Distrito 14

#### ENTREVISTA

**¿Cuánto tiempo vive en la zona?**

Ah no pues yo ya estoy casi 20 años

**¿La zona que tan antigua es?**

La zona esta pues desde el 97

**¿Su zona tiene su planimetría aprobada?**

Por eso juntamente desde el 97 o 98

**¿La junta de vecinos de su zona tiene personería jurídica?**

Eso todavía no nos han entregado aun

**Dentro de la junta de vecinos como hacen para organizarse con los vecinos para poder tomar decisiones sobre su territorio**

Solamente de acuerdo a la planimetría, nosotros tenemos la plata y realizamos en la zonificación que ya hay nomas nos regimos

**¿Si hay la posibilidad de que la alcaldía pueda proponer una normativa nueva sobre distintos puntos como el uso del territorio, la alcaldía les ha llamado a ustedes los presidentes de zonas para consensuar una normativa de estas características?**

Si a los vecinos realizamos reuniones conjuntamente

**¿Como hacen para controlar y consensuar las decisiones sobre el uso del territorio juntamente con los vecinos?**

Bueno en eso no tenemos, ósea como te digo, en algunas hay lotes vacíos y lugares que no tienen documentación, todo eso no existe en mi zona, solamente nosotros vamos a lo que es la planimetría aprobada y la zonificación.